

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, doce minutos del día **27 de junio de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde-Accidental D. Juan Mencey Navarro Romero y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

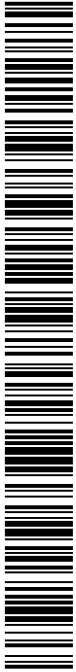
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 7430/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 3º	Expte. 6039/2018. Propuesta para otorgar a la entidad LANNISTER PROPERTY, S.L, representada por don ***** licencia de obra mayor para Construcción de 34 apartamentosde 5 estrellas, en la parcela 288 en c/Roque de Los Muchachos nº2 en Puerto Rico, Término Municipal de Mogán
Punto 4º	Expte.183/2021. Propuesta de autorización de inicio del correspondiente expediente de modificación del contrato de la obra "Reforma parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán", actuación subvencionada mediante Orden Departamental nº 545/2021 de 9 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias. Ref.: 16-OBR-44.
Punto 5º	Expte. 11476/2022. Propuesta para desestimar el Recurso de Reposición interpuesto a D. *****
Punto 6º	Expte. 5706/2023. Subvención Nominativa Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores (MOGÁN 10/23): Subvención nominativa Romería del Carmen-



- Arguineguín, año 2023
- Punto 7º Expte. 4980/2023. Reintegro de subvención nominativa Los Pescadores año 2022 (MOGÁN-09-23): Intereses de demora y archivo de expediente
 - Punto 8º Expte. 1673/2023. Subvención Nominativa a Ocean Wave Sports Marketing S.L.U. (MOGAN03/23) Propuesta para la declaración de la JUSTIFICACIÓN TOTAL de la subvención, acuerdo del segundo pago de la misma y cierre del expediente
 - Punto 9º Expte. 7089/2023. Toma de conocimiento de la ST de fecha 12/5/2022, dictada por el TSJCanarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2º, de Las Palmas de G.C., recaída en el Recurso de Apelación nº 343/2019, en virtud del cual se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de Don *****
 - Punto 10º Expte. 7128/2023. Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 02 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el P.O. 57/2019, en virtud del cual se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de Don ***** contra la Sentencia citada y, consecuentemente, se declara ajustada a derecho el Decreto nº 4064/2018 de 11 de diciembre
 - Punto 11º Expte. 7270/2023. Tomar conocimiento del Auto de fecha 21 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contenciosa-Administrativo, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Recurso de Apelación n.º 53/2021 (Procd. Origen: P.O. 159/2019),
 - Punto 12º Expte. 12638/2022. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía definitiva a la entidad Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. relativo al contrato Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de RH,
 - Punto 13º Expte. 4691/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** por importe de 450 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 128, de fecha 24-10-2022.
 - Punto 14º Expte. 1505/2020. Propuesta de Alcaldía para disolver y constituir la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayto de Mogán
 - Punto 15º Asuntos de urgencia.

1. Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

El Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2023

2. Expte. 7430/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/96	2022 21399	4,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 19/10/22 AL 15/10/22	SERPUB

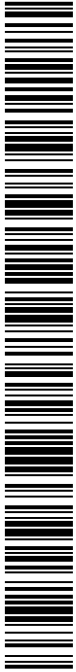


G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/303	Emit- 18	883,57	INTERMECO, S.A.	JGL 27/06/23. ALPUJARRA (Nº EXP: 187/2023)	CULTU
F/2023/728	2023 22067	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. DEL 13/12 AL 14/02/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/731	2023 22176	4,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. DEL 13/12 AL 14/02/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/897	AB/2023/04441	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 27/06/23. Consumo minimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/1165	Emit- 37	1.984,85	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 27/06/23. CHOCOLATE Y TORTILLAS MERIENDAS FIESTAS INFANTILES CARNAVAL	CULTU
F/2023/1496	12912301P0000072	3,51	INFRAESTRUCTURAS Y DISTRIBUCIÓN GENERAL	JGL 27/06/23. SUMINISTRO DE AGUA 1 metros cubicos	SERPUB
F/2023/1508	Emit- 26	2.486,25	INTERMECO, S.A.	JGL 27/06/23. CINTA RASO 48MM AMARILLO (Nº DE RESOLUCIÓN: 1986/2023) / CINTA RASO 48MM MARINO Nº RESOLUCIÓN: 1986/23	CULTU
F/2023/1558	2023 23361	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO BI.Consumo de 1 a 999999 DEL 20/02 AL 20/04/23.	SERPUB
F/2023/1585	Fn2023-0001	1.671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 27/06/23. Servicio de Asesoramiento Tecnico Urbanístico realizado por Arquitecto Superior _ exp 12039/2022	URBAN
F/2023/1602	2023763	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 27/06/23. PRESTACIÓN SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE ABRIL 2023	POLIC
F/2023/1751	02533231FO000009	4.837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 27/06/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2:	SERPUB

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				CONTROL	
F/2023/1756	EMIT- 23069	3.428,28	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 27/06/23. Pantalla 4x2,5m con estructura truss en torres	CULTU
F/2023/1757	F23- 0219	404,33	GARCÍA ROMANO FRANCISCO JAVIER	JGL 27/06/23. ADOBE PHOTOSHOP CC 1 AÑO.	CULTU
F/2023/1758	EMIT- 23068	256,80	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 27/06/23. ALQUILER SISTEMA INTERCOM HOLLYLAND MARS	CULTU
F/2023/1773	2023TS 18	3.891,80	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 27/06/23. EXPEDIENTE Nº290/2023. MOGAN JOVEN. SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, DESDE EL 28/04/23 AL 07/05/23	CULTU
F/2023/1784	581	196,46	SEGURDADES SL	JGL 27/06/23. 13 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/04/2023 a 30/04/2023 ADECUACION RGPD 2016/679	INFOR
F/2023/1788	2023TS 19	575,23	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 27/06/23. AMPLIACIÓN MOGÁN JOVEN. 2 VIGILANTES DESDE LAS 14:00 H A LAS 17:00 H. EL 03/05/23, 1 VIGILANTE	CULTU
F/2023/1816	2301 675	2.311,20	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 27/06/23. CAMPAÑA DIGITAL MOGAN JOVEN	PRESI
F/2023/1826	FAV-23100-001867	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 27/06/23. Serv. de manten. premium del software de Gestión Integral Municipal , Expte.13185/2022. De 01/04/2023 a 3	INFOR
F/2023/1877	2340870749	5.612,65	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 27/06/23. Texto Posición: Nº. de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/04/2023 a 30/04/2023 CONTROL CLORO 202304	SERPUB
F/2023/1910	T T/2023-929	4.583,88	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 27/06/23. 50/2022. Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal, TM de Mogan. Expdte: 2742/2022 . 1..	SERPUB
F/2023/1917	2023-0005	856,00	MOLINA TORRES YURENA DEL PINO	JGL 27/06/23. Workshops + Meet & Greet	JUVE
F/2023/1928	FVREG FV23050153	458,00	IZERTIS SA	JGL 27/06/23. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel / Unidad Administrativa de Contratación / Expt.:	INFOR

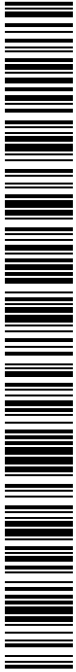


G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				360263/2021 /	
F/2023/1935	F- 7205	172,91	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 27/06/23. Carteles en base de composite con rotulación en vinilo de corte ""Normas del parque""	SERPUB
F/2023/1936	2319670727	782,38	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 27/06/23. OT- 00000099 CS Ayuntamiento de Mogán CPV 50512000-7 (Pres. 00000020) Mano de Obra- Instalación y puesta	SERPUB
F/2023/1945	AA/001560/23	48,94	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 27/06/23. HERNANDEZ FERNANDEZ/CESAR DAVID MR BILL:9692640161 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0153 22MAY 07:00 22MAY	POLIC
F/2023/1949	INV/2023/05/0085	30.294,89	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 27/06/23. 50% Entrega suminis. ""SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"" LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS.	INFOR
F/2023/1950	035 2023	1.500,00	SALVALIFE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	JGL 27/06/23 .SERVICIO PREVENCIÓN	SERSOC
F/2023/1952	1 000266	14.659,27	JOSE FALCON SUAREZ, S.A.	JGL 27/06/23. 122651. Construcción de calderería en acero al carbono de 6"" y 4"" necesaria para la posterior instalación.	SERPUB
F/2023/1970	2300095 31	2.478,10	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 27/06/23. Diseño ""San Antonio 2023"" , diseño e ilustración de cartel imagen, diseño y maquetación programa 16págs.,	FEST
F/2023/1988	Emit- 27	764,99	INTERMECO, S.A.	JGL 27/06/23. CINTA RASO 48MM AMARILLA (Nº EXPTE. 6257/2023) / CINTA RASO 48MM MARINO (Nº DE RESOLUCIÓN: 6257/2023)	FEST
F/2023/1992	Emit-2300 182	16,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/1993	Emit-2300 183	16,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN	CULTU

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				EXP.1090/2023	
F/2023/1994	Emit-2300 184	16,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/1995	Emit-2300 185	11,00	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2002	DYN2023 70	500,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 27/06/23. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2023/2006	23309	675,00	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 27/06/23. "Asesoramiento en la Gestión del Alumbrado Público" mediante plataforma GEMWEB. GEMWEB CONSULTANT s/pr	SERPUB
F/2023/2016	Emit- 178	360,23	NIBORCONTROL S.L	JGL 27/06/23. Por viaje para la automatización del control del variador de velocidad para la bomba, más colocación	SERPUB
F/2023/2024	2340870844	13.983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 27/06/23. Texto Posición: Total periodo MAYO 2023 EXPLOT.MAYO 2023 EDAM MOGÁN AYT.MOGÁN	SERPUB
F/2023/2027	2023778	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 27/06/23.PRESTACIÓN SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN MAYO 2023	POLIC
F/2023/2032	000423 84	861,35	PIXEL AND ME SL	JGL 27/06/23. Diseño de iconografía, fabricación de señal de estancia circular de 150mm de diámetro en composite plata	OBRAS
F/2023/2035	Emit 4	14.975,00	GARCIA LOPEZ RAUL	JGL 27/06/23. Análisis económico y social del sector comercial del municipio de Mogán (Análisis económico y social)	PRESI
F/2023/2046	Emit- 421	219,31	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 27/06/23. LAMPARA AMOLUX H4 12V / CORREA DENTADA DAYCO / CABLE F/MANO JAPKO 131114 / PILOTO DEL. IZQ TERRANO	SERPUB
F/2023/2056	2023-0059	3.248,43	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 27/06/23. CANON AGUA DEPURADA EDAR PUERTO DE MOGAN Y EDAR VENEGUERA MES DE ABRIL	SERPUB



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2023	
F/2023/2057	2023-0058	60.334,07	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 27/06/23. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGINEGUIN Y PUERTO DE MOGAN. ABRIL 2023	SERPUB
F/2023/2071	1 2443	4.107,80	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 27/06/23. MATERIAL FONTANERIA (Referencia: Paseo Los Marreros. FECHA: 26/05/2023 NÚM. DE RESOLUCIÓN: 2962/2023)	COMPR
F/2023/2097	Emit- 14	3.745,00	AFONSO NARANJO, MIGUEL ANGEL	JGL 27/06/23. Caché de grupo base + solistas junto a la A.F. Mocán para el XII Memorial Juan José Rodríguez Sánchez.	FEST
F/2023/2098	Emit - 7	963,00	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 27/06/23. Animación con Ludo-Parque Infantil con diferentes talleres a desarrollar el día 4 de junio de 2023.	FEST
F/2023/2107	2023 000005	1.230,50	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 27/06/23. POR MONTAJE+ACTUACION DE DISCOTECA MOVIL+ DJ ILUMINACION EN VERBENA DEL DIA DE LA ROMERIA	FEST
F/2023/2109	FR 20230699	1.713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. RENTA NAVE 4-5 UCD1 JUNIO 2023	SERPUB
F/2023/2114	O000390/2023	1.239,55	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 27/06/23. TRANKIMAZIN 1 MG 30 COMPRIMIDOS / VALIUM 10 MG 25 COMPRIMIDOS / ELDICET 50 MG 50 COMPRIMIDOS / ONIRI	SERSOC
F/2023/2115	202313 06	930,90	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 27/06/23. Expediente nº 5363/2023. Actuación musical de Paco Guedes en las fiestas de San Antonio, Mogán.	FEST
F/2023/2127	DYN2023 92	500,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 27/06/23. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2023/2128	Nº E23- 12	428,00	CRUZ HERNANDEZ, JONATHAN	JGL 27/06/23. ACTUACIÓN PAYASO ZAPITTO SAN	FEST

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ANTONIO EL 04 DE JUNIO 2023. Nº DE EXPEDIENTE CONTRATO: 5584/2023	
F/2023/2133	Emit-2300 217	656,05	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2134	Emit-2300 218	287,76	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2135	Emit-2300 220	2,40	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2136	Emit-2300 221	33,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2137	Emit-23 7	800,00	ASOCIACION MUSICA-CULTURAL PARRANDA PAJULLO	JGL 27/06/23. Actuación musical fiestas de San Antonio el chico 2023	FEST
F/2023/2140	Emit- 1361	153,12	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 27/06/23. CRV1361	SERPUB
F/2023/2142	FVREG FV23050751	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 27/06/23. Soporte y manten centralitas Alcatel / Unidad Administ de Contratación / Expt.: 360263/2021. MAYO 2023	INFOR
F/2023/2143	Emit- 9	941,60	LORDAN LINEAGE S.L	JGL 27/06/23. ALTA SAMUEL / DJ / SONIDO E ILUMINACION	FEST
F/2023/2144	2300 18	450,00	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 27/06/23. Exp. 5274/2023: Premios Expasición Canina de Podencos Canarios (Fiestas de San Antonio 2023)	FEST
F/2023/2146	2023 004	300,00	AGRUPACION FOLCLORICA SOMBRAS DE MEDIANIAS	JGL 27/06/23. 2023-004. Romería San Antonio El Chico 2023 (Participación carreta nº 6 Rondalla y Cuerpo Baile)	FEST
F/2023/2148	Emit- 51	7.600,00	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 27/06/23. A. MAPPAIS DE LA CORONA:36 PAX VUELOS ACELPA (SOLO IDA) TRASLADOS GC-MOGAN PTO RICO PLAYA DEL INGLES	FEST
F/2023/2150	81/MAY 23005001	126.794,06	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 27/06/23. Importe servicios prestados.	SERPUB



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

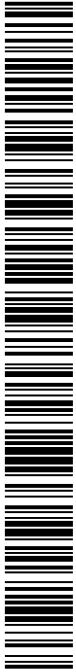
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2152	2023-004	3.200,00	RODRIGUEZ SANCHEZ BLANCA	JGL 27/06/23. UNA REPRESENTACIÓN DE LA COMEDIA TEATRAL LO QUE ESCONDEN LAS RISAS, DE SANTIAGO ESCALANTE.	FEST
F/2023/2168	1 000662	758,14	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 27/06/23. PAQ.3 BAYECO BAYETA VISCOSA / LAVAVAJILLAS MANUAL G3 5L / LAVAVAJILLAS AB MAQUINA G3 12KG / ABRILLANT	ADL
F/2023/2170	90UCUT7C0006	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 27/06/23. Detalle de conceptos(1 May. 23 a 31 May. 23) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC.	INFOR
F/2023/2172	2023- 1	294,12	MACIAS MIRANDA RITA YANIRA	JGL 27/06/23. Pasarela de Mogán	JUVE
F/2023/2192	M 3595	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 27/06/23. Servicio de atención temprana. Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Mogán. Factura 1/9 (Abril) de	EDUCA
F/2023/2193	733	196,46	SEGURDADES SL	JGL 27/06/23. 13 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/05/2023 a 31/05/2023 ADECUACION RGPD 2016/679	INFOR
F/2023/2197	Rect5 01	4.235,06	INTEGRAL EXPANSION S.L	JGL 27/06/23. OBRA EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE ARGUINEGUIN, CONSISTENTE EN LA ADAPTACION DE ASEO, E INSTALAR DUCHA	OBRAS
F/2023/2199	FV23 000474	46.133,76	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 27/06/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. MAYO 2023	DEPOR
F/2023/2205	Emit- 20	300,00	AGRUPACION FOLCLORICA ARGONES	JGL 27/06/23. PARTICIPACION EN LA ROMERIA SAN ANTONIO EL CHICO 2023, SABADO 3 DE JUNIO (PARTICIPACION ROMERIA)	FEST

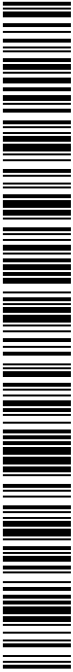
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2210	Emit- 20	400,00	GARCIA GARCES FRANCISCO JAVIER	JGL 27/06/23. TALLER DE DIBUJO E ILUSTRACION Y CHARLA (TALLER DE DIBUJO E ILUSTRACION TEMATICA FANTASTICA Y CHARLA)	JUVE
F/2023/2211	1971	445,55	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 27/06/23. CAMISETAS FULLPRINT / PANTALON PLAYER	ADL
F/2023/2217	Emit-2300 223	590,78	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2218	Emit- 123	7.500,00	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 27/06/23. Audiovisual Cañada de Los Gatos	PATRI
F/2023/2219	A 2339	849,43	CENTRO FORMACION DELOS SL	JGL 27/06/23. GTOS DE ENVIO / EL JUEGO DE LAS HABILIDADES SOCIALES 2J0700 / ESTALLO POR CUALQUIER COSA	SERSOC
F/2023/2220	Emit- 124	2.800,00	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 27/06/23. Maqueta y vitrina Cañada de Los Gatos	PATRI
F/2023/2221	FAV-23100-002280	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 27/06/23. Servicios de mantenimiento premium del software de Gestión Integral Municipal , Expediente 13185/2022.	INFOR
F/2023/2222	Emit- 49	500,00	HERNANDEZ QUINTANA, SONIA DE LOS ANGELES	JGL 27/06/23. Ludoparque infantil (Taller pintacaras, maquina palomitas y muñecotes) FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO 23.	FEST
F/2023/2223	Emit- 23-0077	1.605,00	EL MISTERIO DE LA BRIDA, S.L.	JGL 27/06/23.- Servicio de disposición, montaje, desmontaje y traslado de caja escénica.	CULTU
F/2023/2224	2023Emit- 0058	278,20	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 27/06/23. FIESTA DE LA ESPUMA PARA ENCUENTRO DE ACTIVIDADES Nº OPERACION: PROGRAMA DE GASTOS 2022/3/MAYOR/1	SERSOC
F/2023/2225	2308700008284	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 27/06/23. CANON RENT M_IRADV37301 22D01248 20230501 20230531 699470642 JOSE ARMANDO SUAREZ M_IRADV37301 22D0	INFOR
F/2023/2226	EMIT 4	200,00	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LOS CHANOS	JGL 27/06/23. ACTUACIÓN ROMERÍA SAN ANTONIO 2023 (ÁREA DE FESTEJOS	FEST



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

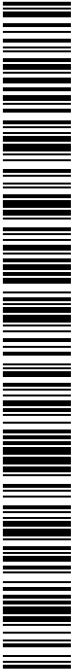
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				DE MOGÁN)	
F/2023/2232	2023 024	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 27/06/23. Quincuagésima sexta factura (04-05-2023 al 04-06-2023) del expediente 356019-2021-17-PRE-64-17-SER-20"	PRESI
F/2023/2236	F- 8306	227,91	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 27/06/23. Agencia de Desarrollo local PFAE Electro Mogán NºEXP: 103/1/2022/0601102424 EXPERTA Nº:4886/2023 Base de co	ADL
F/2023/2237	F- 8606	132,68	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 27/06/23. Vías y Obras Señal ""Prohibido"" , vinilo de corte / ""Excepto vehículos de emergencia y servicio públic	SERPUB
F/2023/2238	F- 8706	134,82	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 27/06/23.Vías y Obras Pegatinas Escudo Impresión digital laminada pequeño / Escudo Impresión digital laminada grande	SERPUB
F/2023/2239	Emit- 12	556,50	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 27/06/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPR
F/2023/2240	Emit- 13	195,66	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 27/06/23. MATERIAL DIVERSO CULTURA	COMPR
F/2023/2241	08 2023	200,00	AGRUPACION FOLCLORICA AMIGOS DE ISLA PERDIDA	JGL 27/06/23. ROMERIA MOGAN	FEST
F/2023/2242	2	300,00	AGRUPACION FOLKLORICA TAMAIMA	JGL 27/06/23. ROMERIA DE SAN ANTONIO CELEBRADA EL DIA 03.06.2023	FEST
F/2023/2243	Rect-Emit- 19	200,00	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA ATLANTIS MAR	JGL 27/06/23. Rect. Emit- 19 / ROMERIA DE SAN ANTONIO EL CHICO 2023	FEST
F/2023/2245	17034 39	1.900,00	A.C.R. BANDA DE AGAETE	JGL 27/06/23. Por la actuación en la Rama de las fiestas de San Antonio el Chicho 2023	FEST
F/2023/2246	TF-000 129	3.355,48	FICHEROS S.L.U.	JGL 27/06/23. SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA: TF-000129 PFAE ELECTRO MOGÁN expediente nº	ADL



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

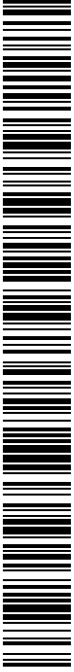
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				103/1/2022-0601102424	
F/2023/2249	442 234420722	62,54	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. CARNE DE AÑOJO DE 1ª / PECHUGA CAMPOFRIO MAXI PAVO / PECHUGA CAMPOFRIO MAXI PAVO	GUMUN
F/2023/2250	442 234420799	74,64	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. YOGUR DANONE ACTIVIA NATURAL 0% / YOGUR DANONE ACTIVIA NATURAL 0% / YOGUR DANONE ACTIVIA NATURAL	GUMUN
F/2023/2251	442 234420749	31,23	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. PECHUGA DE PAVO RICURA / PECHUGA DE PAVO RICURA / HUEVO PASCUAL LIQ.1KG. / AZUCARITOS AMAGOLD	GUMUN
F/2023/2252	442 234420807	11,40	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. PECHUGA DE PAVO RICURA / PECHUGA DE PAVO RICURA / BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 44X50/200	GUMUN
F/2023/2253	442 234420849	18,62	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 50X60/200 / PECHUGA DE PAVO RICURA / HUEVO OREKA LIQUIDO BRIK 1L.	GUMUN
F/2023/2254	442 234420894	10,45	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. PECHUGA DE PAVO RICURA	GUMUN
F/2023/2258	2023 02	200,00	ASOCIACION CULTURAL AGORA	JGL 27/06/23. Actuacion musical Romeria de San Antonio (03/06/2023)	FEST
F/2023/2264	INV/2023/05/0252	2.524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 27/06/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAESTRUCTURA,	INFOR
F/2023/2265	INV/2023/05/0251	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 27/06/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI	INFOR
F/2023/2268	2023 022	941,18	SUAREZ DENIZ DAVINIA Mº	JGL 27/06/23. PONENCIA EN LAS JORNADAS ""BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO""	SERSOC
F/2023/2269	23 956	203,30	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 27/06/23. Lona normal impresa de 850 x 2000 mm y estructura roll-up (Ref.: 4997/2023 - Roll-Up Logos	SERSOC



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Ayuntamiento	
F/2023/2270	23 2506	1.080,00	ARMERIA MEDINA 1978 S,L	JGL 27/06/23. CARTUCHOS CAL.9PB	POLIC
F/2023/2271	2023- 64	4.996,90	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 27/06/23. CONCEJALÍA DE CULTURA / EVENTO: Fiestas Patronales de San Antonio 2023. / FECHA: 11 junio. / Mogán	FEST
F/2023/2274	59	11.449,00	CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES	JGL 27/06/23. las actuaciones de Los 600, Aseres y Los Salvapantallas, el día 11 de junio, Proyecto Fiestas Patron	FEST
F/2023/2275	102 1	136,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 27/06/23. LUDOTECA PARA TALLERES	EDUCA
F/2023/2276	103 2	33,98	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 27/06/23. LUDOTECA PARA TALLERES	EDUCA
F/2023/2277	104 4	160,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 27/06/23. LUDOTECA PARA NEAE	EDUCA
F/2023/2282	2023- 65	9.448,10	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 27/06/23. CONCEJALÍA DE CULTURA / EVENTO: Fiestas Patronales de San Antonio 2023. / FECHA: 09 de junio. / Mogán	FEST
F/2023/2283	2023- 66	856,00	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 27/06/23. CONCEJALÍA DE CULTURA / EVENTO: Fiestas Patronales de San Antonio 2023 / FECHA: 12 de junio. / Mogán.	FEST
F/2023/2285	2023TS 24	1.447,07	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 27/06/2023. EXPEDIENTE: 290/2023. CULTURA. SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS FIESTA DE SAN ANTONIO EN	CULTU
F/2023/2288	111 5	3.250,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 27/06/23. Actividades infantiles para las fiestas de San Antonio 2023 (Talleres de hama, pintacaras, abalorios, etc)	FEST
F/2023/2289	2308700009359	441,03	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 27/06/23. Total Small	INFOR



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Color (123) 5793 5947 M_IRADVC37301 22D01222 20230501 20230531 Plaza sarmiento y cot	
F/2023/2290	Emit- 452023	3.638,00	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 27/06/23. JGL 20/06/23. ACTUACION DE LA ORQUESTA STAR MUSIC EN LAS FIESTAS DE MOGAN PUEBLO CON M	FEST
F/2023/2295	Rect-Emit- 146	12,84	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 27/06/23. Rect. Emit- 146 / CARTELES A3 PAPEL 80gr. A COLOR / CARTELES A3 PAPEL 80gr. A COLOR	SERSOC
F/2023/2298	2023-ACC-5519	620,60	ACTURAARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 27/06/23. Realización de actuación musical del Alberto Déniz el día 10 de junio -ALBERTO DÉNIZ GUERRA 10/06/2023	FEST
F/2023/2302	6311 0	5.737,87	AÑEPA, S.L.	JGL 27/06/23. Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en Mogán (Mayo.2023) 118/2022	POLIC
F/2023/2303	Emit- 147	4.470,03	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 27/06/23. DISEÑO CARTEL 80x60cm "JORNADAS BUENAS PRÁCTICAS" / CARTEL IMPRESO DE 80X60CM EN PAPEL WHITEBA	SERPUB
	SUMA.-	485.416,57			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

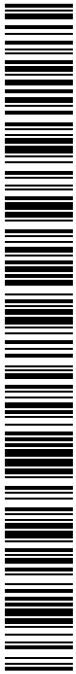
Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

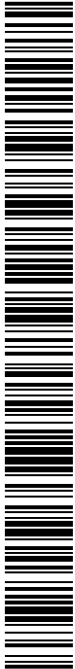
Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/96	2022 21399	4,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 19/10/22 AL 15/10/22	SERPUB
F/2023/303	Emit- 18	883,57	INTERMECO, S.A.	JGL 27/06/23. ALPUJARRA (Nº EXP: 187/2023)	CULTU
F/2023/728	2023 22067	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. DEL 13/12 AL 14/02/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/731	2023 22176	4,20	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. DEL 13/12 AL 14/02/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999	SERPUB
F/2023/897	AB/2023/04441	8,09	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 27/06/23. Consumo mínimo FEBRERO 2023	SERPUB
F/2023/1165	Emit- 37	1.984,85	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 27/06/23. CHOCOLATE Y TORTILLAS MERIENDAS FIESTAS INFANTILES CARNAVAL	CULTU
F/2023/1496	12912301P0000072	3,51	INFRAESTRUCTURAS Y DISTRIBUCIÓN GENERAL	JGL 27/06/23. SUMINISTRO DE AGUA 1 metros cubicos	SERPUB
F/2023/1508	Emit- 26	2.486,25	INTERMECO, S.A.	JGL 27/06/23. CINTA RASO 48MM AMARILLO (Nº DE RESOLUCIÓN: 1986/2023) / CINTA RASO 48MM MARINO Nº RESOLUCIÓN: 1986/23	CULTU



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

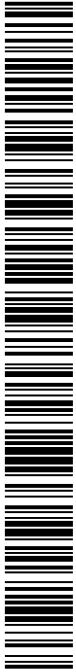
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1558	2023 23361	0,60	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. 1-0300: AYUNTAMIENTO Bl.Consumo de 1 a 999999 DEL 20/02 AL 20/04/23.	SERPUB
F/2023/1585	Fn2023-0001	1.671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 27/06/23. Servicio de Asesoramiento Técnico Urbanístico realizado por Arquitecto Superior _ exp 12039/2022	URBAN
F/2023/1602	2023763	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 27/06/23. PRESTACIÓN SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE ABRIL 2023	POLIC
F/2023/1751	02533231FO000009	4.837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 27/06/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	SERPUB
F/2023/1756	EMIT- 23069	3.428,28	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 27/06/23. Pantalla 4x2,5m con estructura truss en torres	CULTU
F/2023/1757	F23- 0219	404,33	GARCÍA ROMANO FRANCISCO JAVIER	JGL 27/06/23. ADOBE PHOTOSHOP CC 1 AÑO.	CULTU
F/2023/1758	EMIT- 23068	256,80	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 27/06/23. ALQUILER SISTEMA INTERCOM HOLLYLAND MARS	CULTU
F/2023/1773	2023TS 18	3.891,80	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 27/06/23. EXPEDIENTE Nº290/2023. MOGAN JOVEN. SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, DESDE EL 28/04/23 AL 07/05/23	CULTU
F/2023/1784	581	196,46	SEGURDADES SL	JGL 27/06/23. 13 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/04/2023 a 30/04/2023 ADECUACION RGPD 2016/679	INFOR
F/2023/1788	2023TS 19	575,23	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 27/06/23. AMPLIACIÓN MOGÁN JOVEN. 2 VIGILANTES DESDE LAS 14:00 H A LAS 17:00 H. EL	CULTU



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				03/05/23, 1 VIGILANTE	
F/2023/1816	2301 675	2.311,20	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 27/06/23. CAMPAÑA DIGITAL MOGAN JOVEN	PRESI
F/2023/1826	FAV-23100-001867	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 27/06/23. Serv. de manten. premium del software de Gestión Integral Municipal , Expte.13185/2022. De 01/04/2023 a 3	INFOR
F/2023/1877	2340870749	5.612,65	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 27/06/23. Texto Posición: N°. de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/04/2023 a 30/04/2023 CONTROL CLORO 202304	SERPUB
F/2023/1910	T T/2023-929	4.583,88	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 27/06/23. 50/2022. Mantenimiento y Control del Saneamiento Municipal, TM de Mogan. Expte: 2742/2022 . 1..	SERPUB
F/2023/1917	2023-0005	856,00	MOLINA TORRES YURENA DEL PINO	JGL 27/06/23. Workshops + Meet & Greet	JUVE
F/2023/1928	FVREG FV23050153	458,00	IZERTIS SA	JGL 27/06/23. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel / Unidad Administrativa de Contratación / Expt.: 360263/2021 /	INFOR
F/2023/1935	F- 7205	172,91	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 27/06/23. Carteles en base de composite con rotulación en vinilo de corte ""Normas del parque""	SERPUB
F/2023/1936	2319670727	782,38	CANARAGUA MEDIOAMBIENTE S.A.	JGL 27/06/23. OT- 00000099 CS_Ayuntamiento de Mogan CPV 50512000-7 (Pres. 00000020) Mano de Obra- Instalación y puesta	SERPUB
F/2023/1945	AA/001560/23	48,94	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 27/06/23. HERNANDEZ FERNANDEZ/CESAR DAVID MR BILL:9692640161 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0153 22MAY 07:00 22MAY	POLIC
F/2023/1949	INV/2023/05/0085	30.294,89	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 27/06/23. 50% Entrega suminis. ""SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"" LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS.	INFOR
F/2023/1950	035 2023	1.500,00	SALVALIFE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	JGL 27/06/23 .SERVICIO PREVENCION	SERSOC



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Unidad administrativa de Secretaría

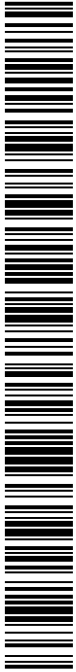
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1952	1 000266	14.659,27	JOSE FALCON SUAREZ, S.A.	JGL 27/06/23. 122651. Construcción de calderería en acero al carbono de 6 ^{mm} y 4 ^{mm} necesaria para la posterior instalación.	SERPUB
F/2023/1970	2300095 31	2.478,10	ACOSTA DESIGN S.L	JGL 27/06/23. Diseño ""San Antonio 2023"" , diseño e ilustración de cartel imagen, diseño y maquetación programa 16págs.,	FEST
F/2023/1988	Emit- 27	764,99	INTERMECO, S.A.	JGL 27/06/23. CINTA RASO 48MM AMARILLA (Nº EXPTE. 6257/2023) / CINTA RASO 48MM MARINO (Nº DE RESOLUCIÓN: 6257/2023)	FEST
F/2023/1992	Emit-2300 182	16,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/1993	Emit-2300 183	16,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/1994	Emit-2300 184	16,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/1995	Emit-2300 185	11,00	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2002	DYN2023 70	500,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 27/06/23. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2023/2006	23309	675,00	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 27/06/23. ""Asesoramiento en la Gestión del Alumbrado Público"" mediante plataforma GEMWEB. GEMWEB CONSULTANT s/pr	SERPUB
F/2023/2016	Emit- 178	360,23	NIBORCONTROL S.L	JGL 27/06/23. Por viaje para la automatización del control del variador de velocidad para la bomba, más	SERPUB



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				colocación	
F/2023/2024	2340870844	13.983,72	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 27/06/23. Texto Posición: Total periodo MAYO 2023 EXPLOT.MAYO 2023 EDAM MOGÁN AYT.MOGÁN	SERPUB
F/2023/2027	2023778	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 27/06/23.PRESTACIÓN SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN MAYO 2023	POLIC
F/2023/2032	000423 84	861,35	PIXEL AND ME SL	JGL 27/06/23. Diseño de iconografía, fabricación de señal de estancia circular de 150mm de diámetro en composite plata	OBRAS
F/2023/2035	Emit 4	14.975,00	GARCIA LOPEZ RAUL	JGL 27/06/23. Análisis económico y social del sector comercial del municipio de Mogán (Análisis económico y social)	PRESI
F/2023/2046	Emit- 421	219,31	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 27/06/23. LAMPARA AMOLUX H4 12V / CORREA DENTADA DAYCO / CABLE F/MANO JAPKO 131114 / PILOTO DEL. IZQ TERRANO	SERPUB
F/2023/2056	2023-0059	3.248,43	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 27/06/23. CANON AGUA DEPURADA EDAR PUERTO DE MOGAN Y EDAR VENEGUERA MES DE ABRIL 2023	SERPUB
F/2023/2057	2023-0058	60.334,07	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 27/06/23. CANON AGUA DEPURADA EDAR ARGINEGUIN Y PUERTO DE MOGAN. ABRIL 2023	SERPUB
F/2023/2071	1 2443	4.107,80	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 27/06/23. MATERIAL FONTANERIA (Referencia: Paseo Los Marreros. FECHA: 26/05/2023 NÚM. DE RESOLUCIÓN: 2962/2023)	COMPR
F/2023/2097	Emit- 14	3.745,00	AFONSO NARANJO, MIGUEL ANGEL	JGL 27/06/23. Caché de grupo base + solistas junto a la A.F. Mocán para el XII Memorial Juan José Rodríguez Sánchez.	FEST
F/2023/2098	Emit - 7	963,00	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 27/06/23. Animación con Ludo-Parque Infantil con diferentes talleres a desarrollar el día 4 de junio de 2023.	FEST



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

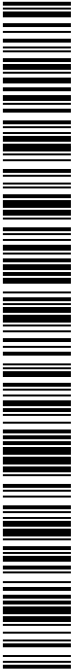
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2107	2023 000005	1.230,50	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 27/06/23. POR MONTAJE+ACTUACION DE DISCOTECA MOVIL+ DJ ILUMINACION EN VERBENA DEL DIA DE LA ROMERIA	FEST
F/2023/2109	FR 20230699	1.713,18	PUERTO RICO, S.A.	JGL 27/06/23. RENTA NAVE 4-5 UCD1 JUNIO 2023	SERPUB
F/2023/2114	O000390/2023	1.239,55	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 27/06/23. TRANKIMAZIN 1 MG 30 COMPRIMIDOS / VALIUM 10 MG 25 COMPRIMIDOS / ELDICET 50 MG 50 COMPRIMIDOS / ONIRI	SERSOC
F/2023/2115	202313 06	930,90	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 27/06/23. Expediente nº 5363/2023. Actuación musical de Paco Guedes en las fiestas de San Antonio, Mogán.	FEST
F/2023/2127	DYN2023 92	500,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 27/06/23. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFOR
F/2023/2128	Nº E23- 12	428,00	CRUZ HERNANDEZ, JONATHAN	JGL 27/06/23. ACTUACIÓN PAYASO ZAPITTO SAN ANTONIO EL 04 DE JUNIO 2023. Nº DE EXPEDIENTE CONTRATO: 5584/2023	FEST
F/2023/2133	Emit-2300 217	656,05	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2134	Emit-2300 218	287,76	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2135	Emit-2300 220	2,40	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2136	Emit-2300 221	33,50	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2137	Emit-23 7	800,00	ASOCIACION MUSICA-	JGL 27/06/23. Actuación musical fiestas de San	FEST



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

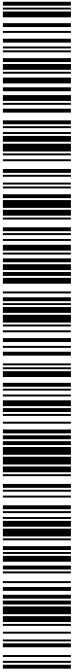
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			CULTURAL PARRANDA PAJULLO	Antonio el chico 2023	
F/2023/2140	Emit- 1361	153,12	REPUESTOS Y REPRESENTACIONES, S.L.	JGL 27/06/23. CRV1361	SERPUB
F/2023/2142	FVREG FV23050751	1.902,83	IZERTIS SA	JGL 27/06/23. Soporte y manten centralitas Alcatel / Unidad Administ de Contratación / Expt.: 360263/2021. MAYO 2023	INFOR
F/2023/2143	Emit- 9	941,60	LORDAN LINEAGE S.L	JGL 27/06/23. ALTA SAMUEL / DJ / SONIDO E ILUMINACION	FEST
F/2023/2144	2300 18	450,00	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 27/06/23. Exp. 5274/2023: Premios Exposición Canina de Podencos Canarios (Fiestas de San Antonio 2023)	FEST
F/2023/2146	2023 004	300,00	AGRUPACION FOLCLORICA SOMBRAS DE MEDIANIAS	JGL 27/06/23. 2023-004. Romería San Antonio El Chico 2023 (Participación carreta nº 6 Rondalla y Cuerpo Baile)	FEST
F/2023/2148	Emit- 51	7.600,00	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 27/06/23. A. MAPPAIS DE LA CORONA:36 PAX VUELOS ACELPA (SOLO IDA) TRASLADOS GC-MOGAN PTO RICO PLAYA DEL INGLES	FEST
F/2023/2150	81/MAY 23005001	126.794,06	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 27/06/23. Importe servicios prestados.	SERPUB
F/2023/2152	2023-004	3.200,00	RODRIGUEZ SANCHEZ BLANCA	JGL 27/06/23. UNA REPRESENTACIÓN DE LA COMEDIA TEATRAL LO QUE ESCONDEN LAS RISAS, DE SANTIAGO ESCALANTE.	FEST
F/2023/2168	1 000662	758,14	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 27/06/23. PAQ.3 BAYECO BAYETA VISCOSA / LAVAVAJILLAS MANUAL G3 5L / LAVAVAJILLAS AB MAQUINA G3 12KG / ABRILLANT	ADL
F/2023/2170	90UCUT7C0006	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 27/06/23. Detalle de conceptos(1 May. 23 a 31 May. 23) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC.	INFOR
F/2023/2172	2023- 1	294,12	MACIAS MIRANDA RITA YANIRA	JGL 27/06/23. Pasarela de Mogán	JUVE



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

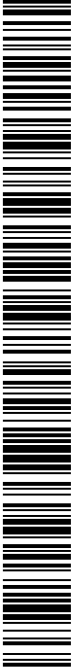
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2192	M 3595	4.097,00	VOHALE NORTE S.L.	JGL 27/06/23. Servicio de atención temprana. Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Mogán. Factura 1/9 (Abril) de	EDUCA
F/2023/2193	733	196,46	SEGURDADES SL	JGL 27/06/23. 13 - AUDITORIA RGPD - Correspondiente a periodo de 01/05/2023 a 31/05/2023 ADECUACION RGPD 2016/679	INFOR
F/2023/2197	Rect5 01	4.235,06	INTEGRAL EXPANSION S.L	JGL 27/06/23. OBRA EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE ARGUINEGUIN, CONSISTENTE EN LA ADAPTACION DE ASEO, E INSTALAR DUCHA	OBRAS
F/2023/2199	FV23 000474	46.133,76	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 27/06/23. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. MAYO 2023	DEPOR
F/2023/2205	Emit- 20	300,00	AGRUPACION FOLCLORICA ARGONES	JGL 27/06/23. PARTICIPACION EN LA ROMERIA SAN ANTONIO EL CHICO 2023, SABADO 3 DE JUNIO (PARTICIPACION ROMERIA)	FEST
F/2023/2210	Emit- 20	400,00	GARCIA GARCES FRANCISCO JAVIER	JGL 27/06/23. TALLER DE DIBUJO E ILUSTRACION Y CHARLA (TALLER DE DIBUJO E ILUSTRACION TEMATICA FANTASTICA Y CHARLA)	JUVE
F/2023/2211	1971	445,55	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 27/06/23. CAMISETAS FULLPRINT / PANTALON PLAYER	ADL
F/2023/2217	Emit-2300 223	590,78	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 27/06/23. AYUNTAMIENTO MOGAN EXP.1090/2023	CULTU
F/2023/2218	Emit- 123	7.500,00	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 27/06/23. Audiovisual Cañada de Los Gatos	PATRI
F/2023/2219	A 2339	849,43	CENTRO FORMACION DE LOS SL	JGL 27/06/23. GTOS DE ENVIO / EL JUEGO DE LAS HABILIDADES SOCIALES	SERSOC



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

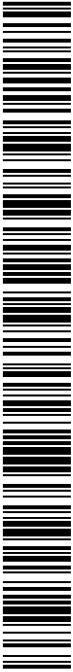
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				2J0700 / ESTALLO POR CUALQUIER COSA	
F/2023/2220	Emit- 124	2.800,00	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 27/06/23. Maqueta y vitrina Cañada de Los Gatos	PATRI
F/2023/2221	FAV-23100-002280	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 27/06/23. Servicios de mantenimiento premium del software de Gestión Integral Municipal , Expediente 13185/2022.	INFOR
F/2023/2222	Emit- 49	500,00	HERNANDEZ QUINTANA, SONIA DE LOS ANGELES	JGL 27/06/23. Ludoparque infantil (Taller pintacaras, maquina palomitas y muñecotes) FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO 23.	FEST
F/2023/2223	Emit- 23-0077	1.605,00	EL MISTERIO DE LA BRIDA, S.L.	JGL 27/06/23. - Servicio de disposición, montaje, desmontaje y traslado de caja escénica.	CULTU
F/2023/2224	2023Emit- 0058	278,20	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 27/06/23. FIESTA DE LA ESPUMA PARA ENCUENTRO DE ACTIVIDADES Nº OPERACION: PROGRAMA DE GASTOS 2022/3/MAYOR/1	SERSOC
F/2023/2225	2308700008284	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 27/06/23. CANON RENT M_IRADV37301 22D01248 20230501 20230531 699470642 JOSE ARMANDO SUAREZ M_IRADV37301 22D0	INFOR
F/2023/2226	EMIT 4	200,00	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LOS CHANOS	JGL 27/06/23. ACTUACIÓN ROMERÍA SAN ANTONIO 2023 (ÁREA DE FESTEJOS DE MOGÁN)	FEST
F/2023/2232	2023 024	453,46	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 27/06/23. Quincuagésima sexta factura (04-05-2023 al 04-06-2023) del expediente 356019-2021-17-PRE-64 -17-SER-20?	PRESI
F/2023/2236	F- 8306	227,91	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 27/06/23. Agencia de Desarrollo local PFAE Electro Mogán NºEXP: 103/1/2022/0601102424 EXPERTA Nº:4886/2023 Base de co	ADL
F/2023/2237	F- 8606	132,68	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 27/06/23. Vías y Obras Señal ""Prohibido"", vinilo de corte / ""Excepto vehiculos de emergencia y servicio públic	SERPUB
F/2023/2238	F- 8706	134,82	HERNANDEZ HERNANDEZ, M.	JGL 27/06/23.Vías y Obras Pegatinas Escudo Impresión	SERPUB



G006754aa914121436407e73a4070a32z

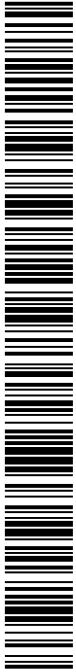
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			JAIME	digital laminada pequeño / Escudo Impresión digital laminada grande	
F/2023/2239	Emit- 12	556,50	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 27/06/23. MATERIAL DIVERSO VIAS Y OBRAS	COMPR
F/2023/2240	Emit- 13	195,66	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 27/06/23. MATERIAL DIVERSO CULTURA	COMPR
F/2023/2241	08 2023	200,00	AGRUPACION FOLCLORICA AMIGOS DE ISLA PERDIDA	JGL 27/06/23. ROMERIA MOGAN	FEST
F/2023/2242	2	300,00	AGRUPACION FOLKLORICA TAMAIMA	JGL 27/06/23. ROMERIA DE SAN ANTONIO CELEBRADA EL DIA 03.06.2023	FEST
F/2023/2243	Rect-Emit- 19	200,00	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA ATLANTIS MAR	JGL 27/06/23. Rect. Emit- 19 / ROMERIA DE SAN ANTONIO EL CHICO 2023	FEST
F/2023/2245	17034 39	1.900,00	A.C.R. BANDA DE AGAETE	JGL 27/06/23. Por la actuación en la Rama de las fiestas de San Antonio el Chicho 2023	FEST
F/2023/2246	TF-000 129	3.355,48	FICHEROS S.L.U.	JGL 27/06/23. SUMINISTRO MATERIAL PAPELERIA: TF- 000129 PFAE ELECTRO MOGÁN expediente nº 103/1/2022-0601102424	ADL
F/2023/2249	442 234420722	62,54	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. CARNE DE AÑOJO DE 1ªA / PECHUGA CAMPOFRIO MAXI PAVO / PECHUGA CAMPOFRIO MAXI PAVO	GUMUN
F/2023/2250	442 234420799	74,64	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. YOGUR DANONE ACTIVIA NATURAL 0% / YOGUR DANONE ACTIVIA NATURAL 0% / YOGUR DANONE ACTIVIA NATURAL	GUMUN
F/2023/2251	442 234420749	31,23	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. PECHUGA DE PAVO RICURA / PECHUGA DE PAVO RICURA / HUEVO PASCUAL LIQ.1KG. / AZUCARITOS AMAGOLD	GUMUN



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

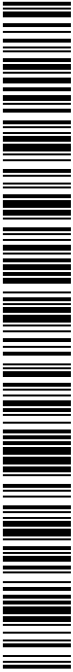
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2252	442 234420807	11,40	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. PECHUGA DE PAVO RICURA / PECHUGA DE PAVO RICURA / BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 44X50/200	GUMUN
F/2023/2253	442 234420849	18,62	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 50X60/200 / PECHUGA DE PAVO RICURA / HUEVO OREKA LIQUIDO BRIK 1L.	GUMUN
F/2023/2254	442 234420894	10,45	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 27/06/23. PECHUGA DE PAVO RICURA	GUMUN
F/2023/2258	2023 02	200,00	ASOCIACION CULTURAL AGORA	JGL 27/06/23. Actuacion musical Romería de San Antonio (03/06/2023)	FEST
F/2023/2264	INV/2023/05/0252	2.524,58	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 27/06/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE N1: SERVICIOS GESTIONADOS DE INFRAESTRUCTURA,	INFOR
F/2023/2265	INV/2023/05/0251	696,57	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 27/06/23. SERVICIOS PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, LOTE Nº 3 : SERVICIO WIFI ZONAS PÚBLICAS Y WIFI	INFOR
F/2023/2268	2023 022	941,18	SUAREZ DENIZ DAVINIA Mª	JGL 27/06/23. PONENCIA EN LAS JORNADAS ""BUENAS PRÁCTICAS POLICIALES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO""	SERSOC
F/2023/2269	23 956	203,30	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, S.L.U.	JGL 27/06/23. Lona normal impresa de 850 x 2000 mm y estructura roll-up (Ref.: 4997/2023 - Roll-Up Logos Ayuntamiento	SERSOC
F/2023/2270	23 2506	1.080,00	ARMERIA MEDINA 1978 S.L	JGL 27/06/23. CARTUCHOS CAL.9PB	POLIC
F/2023/2271	2023- 64	4.996,90	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 27/06/23. CONCEJALÍA DE CULTURA / EVENTO: Fiestas Patronales de San Antonio 2023. / FECHA: 11 junio. / Mogán	FEST
F/2023/2274	59	11.449,00	CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES	JGL 27/06/23. las actuaciones de Los 600, Aseres y Los Salvapantallas, el día 11 de junio, Proyecto Fiestas Patron	FEST
F/2023/2275	102 1	136,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 27/06/23. LUDOTECA	EDUCA



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				PARA TALLERES	
F/2023/2276	103 2	33,98	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 27/06/23. LUDOTECA PARA TALLERES	EDUCA
F/2023/2277	104 4	160,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 27/06/23. LUDOTECA PARA NEAE	EDUCA
F/2023/2282	2023- 65	9.448,10	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 27/06/23. CONCEJALÍA DE CULTURA / EVENTO: Fiestas Patronales de San Antonio 2023. / FECHA: 09 de junio. / Mogán	FEST
F/2023/2283	2023- 66	856,00	FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES S.L.	JGL 27/06/23. CONCEJALÍA DE CULTURA / EVENTO: Fiestas Patronales de San Antonio 2023 / FECHA: 12 de junio. / Mogán.	FEST
F/2023/2285	2023TS 24	1.447,07	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 27/06/2023. EXPEDIENTE: 290/2023. CULTURA. SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LAS FIESTA DE SAN ANTONIO EN	CULTU
F/2023/2288	111 5	3.250,00	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 27/06/23. Actividades infantiles para las fiestas de San Antonio 2023 (Talleres de hama, pintacaras, abalorios, etc)	FEST
F/2023/2289	2308700009359	441,03	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 27/06/23. Total Small Color (123) 5793 5947 M. IRADVC3730I 22D01222 20230501 20230531 Plaza sarmiento y cot	INFOR
F/2023/2290	Emit- 452023	3.638,00	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 27/06/23. JGL 20/06/23. ACTUACION DE LA ORQUESTA STAR MUSIC EN LAS FIESTAS DE MOGAN PUEBLO CON M	FEST
F/2023/2295	Rect-Emit- 146	12,84	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 27/06/23. Rect. Emit-146 / CARTELES A3 PAPEL 80gr. A COLOR / CARTELES A3 PAPEL 80gr. A COLOR	SERSOC
F/2023/2298	2023-ACC-5519	620,60	ACTURA ARTE Y	JGL 27/06/23. Realización de actuación musical del Alberto	FEST



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			COMUNICACION S.L	Déniz el día 10 de junio -ALBERTO DÉNIZ GUERRA 10/06/2023	
F/2023/2302	6311 0	5.737,87	AÑEPA, S.L.	JGL 27/06/23. Servicio de grúa para la retirada de vehículos de la vía Pública en Mogán (Mayo.2023) 118/2022	POLIC
F/2023/2303	Emit- 147	4.470.03	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 27/06/23. DISEÑO CARTEL 80x60cm ? JORNADAS BUENAS PRÁCTICAS? / CARTEL IMPRESO DE 80X60CM EN PAPEL WHITEBA	SERPUB
	SUMA.-	485.416,57			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
7157/2022	581	196,46	7%	13,75
13102/2022	FAV-23100-001867	3357,5	7%	235,03
355562/2021	DYN2023 70	500	7%	35
355562/2021	DYN2023 92	500	7%	35
7157/2022	733	196,46	7%	13,75
13102/2022	FAV-23100-002280	3357,5	7%	235,03
			TOTAL.-	567,56

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 6039/2018. Propuesta para otorgar a la entidad Lannister Property, S.L, representada por don ***, licencia de obra mayor para Construcción de 34 apartamentos de 5 estrellas, en la parcela 288 en c/Roque de Los Muchachos nº2 en Puerto Rico, Término Municipal de Mogán**



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 14/08/2018 y registro de entrada n.º 2018/12803 don ***** en representación de la entidad LANNISTER PROPERTY, S.L, solicita licencia de obra mayor para la CONSTRUCCIÓN DE 34 APARTAMENTOS DE 5 ESTRELLAS situado en la parcela 288 en c/Roque de Los Muchachos nº2 en la Urbanización de Puerto Rico, Término Municipal de Mogán, acompañada de la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García de fecha 08/06/2023 (CSV:W006754aa909080269a07e7119060c1eb) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- OTORGAR a la Entidad LANNISTER PROPERTY, S.L., representada por Don *** Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del proyecto de «Construcción de 34 apartamentos de 5 estrellas situado en la P/288 en c/ Roque de Los Muchachos, Puerto Rico, T.M.Mogán», de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico con C.S.V. d006754aa909190f7bb07e735c040c1a2, transcrito parcialmente en el Antecedente XVI del presente, entre los cuales cabe significar la de:**

1. Ajustar el muro de contención medianero, de forma que no supere la altura máxima de 2,50 metros, por lo que se deberá recurrir a muros escalonados, dejando entre ellos franjas ajardinadas de anchos no menores que ? de la altura de los muros que las limitan (artículo 32 PMM).

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. Justificante de abono del importe de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (82.468,79)**, al que se ha comprometido la Entidad solicitante, con ocasión de la Estipulación Tercera del Convenio de Monetización (C.S.V. s006754aa9211c078b007e5111050c2cK).
2. Justificante de abono de la fianza de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.405,69)**.
3. Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional, que desarrollará y definirá la obra, en su totalidad, sin que puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Se incluirán, de existir, los proyectos parciales u otros documentos técnicos visados, como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

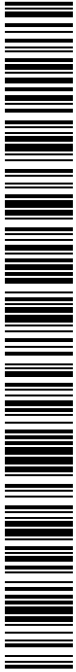
Todo ello, acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (Parte I, Anejo I), y debiendo contemplar el referido proyecto:

- Incorporar los datos geográficos que permitan la geolocalización de la actuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables del Sistema de Información Territorial de Canarias (Sitcan).

- La inclusión de los pasamanos, así como el pavimento señalizador y la iluminación de la escalera exterior pública según lo especificado en la norma.

- Subsanan la discrepancia existente entre el alojamiento accesible presentado en el plano P23R-Tipologías, y el que aparece en las plantas generales de proyecto (P07R), debiendo este ultimo ajustarse a la tipología.

4. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, redactado por un profesional competente en la materia, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.
5. Estudio (o Básico) de Seguridad y Salud, visado.
6. Estudio de Gestión de Residuos, visado.



G006754aa914121436407e73a4070a3ZZ

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------

7. Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
8. Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.
9. Declaración de concordancia entre el Proyecto presentado en este Ayuntamiento y los presentados en los diferentes Organismos Públicos para la obtención de las autorizaciones pertinentes.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS**

LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.405,69)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------

(I.C.I.O.) por importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (99,298,41)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- OTORGAR a la Entidad **LANNISTER PROPERTY, S.L.**, representada por Don *****, Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del proyecto de **«Construcción de 34 apartamentos de 5 estrellas situado en la P/288 en c/ Roque de Los Muchachos, Puerto Rico, T.M.Mogán»**, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico con C.S.V. [d006754aa909190f7bb07e735c040c1a2](#), transcrito parcialmente en el Antecedente XVI del informe jurídico de fecha 08/06/2023 (CSV:[W006754aa909080269a07e7119060c1eb](#)), entre los cuales cabe significar la de:

1. Ajustar el muro de contención medianero, de forma que no supere la altura máxima de 2,50 metros, por lo que se deberá recurrir a muros escalonados, dejando entre ellos franjas ajardinadas de anchos no menores que ? de la altura de los muros que las limitan (artículo 32 PMM).

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

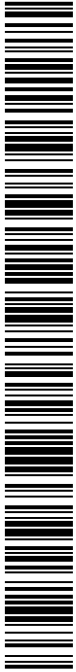
1. Justificante de abono del importe de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (82.468,79)**, al que se ha comprometido la Entidad solicitante, con ocasión de la Estipulación Tercera del Convenio de Monetización (C.S.V. [s006754aa9211c078b007e5111050c2cK](#)).
2. Justificante de abono de la fianza de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.405,69)**.
3. Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional, que desarrollará y definirá la obra, en su totalidad, sin que puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Se incluirán, de existir, los proyectos parciales u otros documentos técnicos visados, como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Todo ello, acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (Parte I, Anejo I), y debiendo contemplar el referido proyecto:

- Incorporar los datos geográficos que permitan la geolocalización de la actuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables del Sistema de Información Territorial de Canarias (Sitcan).

- La inclusión de los pasamanos, así como el pavimento señalizador y la iluminación de la escalera exterior pública según lo especificado en la norma.

- Subsanan la discrepancia existente entre el alojamiento accesible presentado en el plano P23R-Tipologías, y el que aparece en las plantas generales de proyecto (P07R), debiendo este ultimo ajustarse a la tipología.



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------

4. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, redactado por un profesional competente en la materia, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.
5. Estudio (o Básico) de Seguridad y Salud, visado.
6. Estudio de Gestión de Residuos, visado.
7. Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
8. Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.
9. Declaración de concordancia entre el Proyecto presentado en este Ayuntamiento y los presentados en los diferentes Organismos Públicos para la obtención de las autorizaciones pertinentes.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS**

LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **Diecisiete mil Cuatrocientos cinco euros con sesenta y nueve céntimos (17.405,69)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (99,298,41)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.183/2021. Propuesta de autorización de inicio del correspondiente expediente de modificación del contrato de la obra "Reforma parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán", actuación subvencionada mediante Orden Departamental nº 545/2021 de 9 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias. Ref.: 16-OBR-44.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN**, y visto el Informe emitido por el director facultativo de la referida obra, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** que La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022, aprobado mediante Orden nº 59/2020, de fecha 9 de marzo cuya última modificación se aprobó por Orden nº 497/2021, de 18 de noviembre. Consta Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 545/2021, de 9 de diciembre. (csv: [W006754aa90f0a049ae07e51fc0c0d1cY](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, subvencionada mediante Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación **PARQUE NICOLÁS QUESADA**, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre; a las entidades **PRECONTE CYS 91 S.L.**, con CIF: B76272780, ya



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

a la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L.**, con C.I.F. B76191303, entidades constituidas en **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**, con CIF: U09961756; por un importe total de **1.785.120,35 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **1,00 euros por cada día 1.000**.

- Criterio de adjudicación nº3 Incremento plazo de garantía: **diez (10) años** (límite máximo 10 años).

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal Don Alberto Sánchez López, como Director de la Obra, al Técnico Municipal Don Germán Mejías Álamo, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal Doña Ana Santana Cabrera.

> **VISTO** que el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra, se suscribe con fecha 26 de abril de 2022.

> **VISTO** el Informe - Propuesta, emitido por el director de obra, de fecha 21 de junio de 2023 (csv: [H006754aa9261515e2b07e73c1060d0bf](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

« **Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente 16-OBR-44, Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán, actuación financiada en un 100% por el Gobierno de Canarias, Consejería de Turismo, Industria y Comercio, tiene a bien emitir la siguiente:**

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO

1.-Antecedentes.

1.1.-Datos sobre el proyecto:

1. - *Facultativo Director de la obra: D. Alberto Sánchez López.*
2. - *Facultativo Director de Ejecución: D. Germán Mejías Álamo.*
3. - *Facultativa Directora de Ejecución de Instalaciones: Dña. Ana Melania Santana Cabrera.*
4. - *Facultativo Coordinador de Seguridad y Salud: D. Germán Mejías Álamo.*
5. - *Redactor del Proyecto: D. Ruyman Rodríguez Suárez, Arquitecto Col. nº 2948 COAGC.*
6. - *Fecha de aprobación del Proyecto: 22 de diciembre de 2020.*
7. - *Fecha Acta de Replanteo: 26 de abril de 2022.*

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- *Presupuesto de base licitación sin IGIC: 1.703.046,15 (I.G.I.C. tipo 7%).*
- *Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 1.668.336,78 (I.G.I.C. tipo 7%).*
- *Tramitación y sistema de adjudicación: Abierto, tramitación ordinaria.*
- *Empresa adjudicataria: UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA.*
- *Fecha adjudicación: 15 de marzo de 2022.*
- *Plazo de ejecución: Quince (15) meses.*
- *Fecha acta comprobación de replanteo: 26 de abril de 2022.*

2.- Consideraciones jurídicas.

> **Atendiendo a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:**

Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

() 4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) *Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) *Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) *Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

Unidad administrativa de Secretaría

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. (...)

3.- Informe.

Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas se han venido incrementando con fuerza desde 2021, debido fundamentalmente al aumento de la demanda como resultado de la reactivación económica y de la lenta recuperación de la capacidad productiva, el aumento de los precios del transporte marítimo de mercancías y de la energía o las propias estrategias comerciales de los países productores de materias primas. Todo ello se ha visto exponencialmente agravado en los últimos meses como consecuencia del actual conflicto entre Rusia y Ucrania, de tal manera que el alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas necesarias para para la ejecución de ciertas unidades de obra, y en ocasiones la imposibilidad de su recepción, ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras públicas.

Se observa, que ha habido una importante subida en el coste de los materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, así como el cemento, la cal natural, las losas de piedra natural para cubiertas, y un largo etcétera.

Además de lo anteriormente expuesto, las razones que derivan en una modificación del proyecto adjudicado son, entre otras:

1º La regularización del estado de mediciones de las unidades contratadas.

2º Mejora en cuanto a la accesibilidad de la plaza.

3º Dotación de camerino al escenario.

4º Dotación de aseo para personas ostomizadas.

5º Mejoras en cuanto a la calidad y durabilidad de los materiales de acabado utilizados.

6º Recogida y canalización de pluviales.

7º Mejoras en la Iluminación de la plaza y su entorno.

8º Centralización de contadores.

9º Dotación de instalación de telecomunicaciones

10º Dotación de climatización en locales proyectados.

11º Derivaciones individuales.

Por tanto, este técnico, director facultativo de la obra, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, considera necesaria una modificación del proyecto **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación.

4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- El inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

a. Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.

b. Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.

c. Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

El presente informe consta de TRES (3) páginas.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERA.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación del contrato de la obra **REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante



G006754aa014121436407e73a4070a3Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

Orden Departamental nº 545/2021 de 9 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias; por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación PARQUE NICOLÁS QUESADA; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDA.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, a la dirección facultativa de la obra, y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 11476/2022. Propuesta para desestimar el Recurso de Reposición interpuesto a D. *****

“**D. RAYCO GUERRA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 08 de Junio de 2023 que literalmente expresa:

<<INFORME JURÍDICO

M.ª DEL PILAR SÁNCHEZ BORDÓN, Funcionaria interina, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el Recurso de Reposición presentado con fecha 20/04/2023, registro de entrada 2023/5675, por **Don *******, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2023, notificado con fecha 31/03/2023, y en virtud del cual se propuso **Primero.-** Imponer a D. ***** con DNI ***0664**, una multa de 1.501,00 y suspensión de la autorización de seis (6) semanas, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m) el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Mogán, consistente en «Que el día 07/10/2022 a las 10,20 horas en la Avenida Los Marreros s/n no encontrarse el titular adjudicatario de una autorización administrativa para el comercio ambulante en el puesto de mercadillo asignado en el día de celebración del mismo (Mercadillo Playa Mogán - viernes). Se entrega copia a D. ***** con DNI ***5548**»; y, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal..., y en base a ello, se emite el presente informe sobre la base de los antecedentes y consideraciones siguientes:

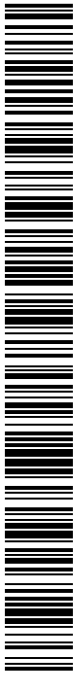
ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Según acta denuncia de fecha 7/10/2022 número de Boletín 01819 y Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.) Nº [C006754aa9270a12aa507e61a10a0d15Z](#), expedida por la Policía Local de Mogán, se ponen en conocimiento de esta Administración, en síntesis, que <<.Que el día 07/10/2022 se comprueba que el titular de la autorización para el ejercer la venta ambulante en el puesto de mercadillo D. ***** con DNI ***0664**, ubicado en la Avenida Los Marreros, no se encuentra en el mismo; estando presente D. ***** con DNI****5548*.

II.- Con fecha 18/10/2022 se dictó Resolución de Alcaldía nº 2022/4925, notificada con fecha 25/10/2022, con C.S.V. [W006754aa902110efe507e61910a0a1aV](#), en la que se PRIMERO.- Incoar procedimiento sancionador a D. ***** con DNI ***0664**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada, con la consideración de MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m) el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada de la OCAM, sancionable, con multa desde 1.501,00 a 3.000,00 y suspensión de la autorización de seis (6) a nueve (9) semanas y/o retirada definitiva de la autorización, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador

III.- El 28/10/2022, registro de entrada 4923, Don ***** presenta escrito aportando informe médico de la Clínica Vithas Hospitales de fecha 29/09/2022 en el que justifica la ausencia en el puesto del mercadillo así como la relación nominal de trabajadores.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

IV.- Que, con fecha 29/11/2022, notificada con fecha 9/12/2022, la Junta de Gobierno Local, con [C.S.V.1006754aa9101d00ea407e61c50b0e2bd](#), acordó entre otros, Primero.- Imponer a D. ***** con DNI ***0664**, una multa de 1.501,00 y suspensión de la autorización de seis (6) semanas, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m) el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada de la OCAM, consistente en «Que el día 07/10/2022 a las 10,20 horas en la Avenida Los Marreros s/n no encontrarse el titular adjudicatario de una autorización administrativa para el comercio ambulante en el puesto de mercadillo asignado en el día de celebración del mismo (Mercadillo Playa Mogán - viernes). Se entrega copia a D. ***** con DNI ***5548**»; y, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.

V.- En el Informe propuesta de resolución emitido por el Instructor no se tomó en consideración las alegaciones presentadas en plazo el día 28/10/2022 por el interesado, al no constar en el respectivo expediente administrativo. Posteriormente, mediante ORVE con número de registro: REGAGE22e00055443523 de fecha 03/12/2022, nuevamente el interesado presenta alegaciones al expediente 11476/2022, solicitando se dicte resolución por la que se acuerde archivar el presente procedimiento. Por ello, se vuelve a dictar Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24/01/2023, notificado con fecha 3/02/2023, con C.S.V. Nº [b006754aa9161806bed07e7064010d06g](#), en la que se acordó lo siguiente **PRIMERO**. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29/11/2022 en el que se impuso a D. ***** con DNI ***0664**, una multa de 1.501,00 y suspensión de la autorización de seis (6) semanas por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m) el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada de la OCAM, consistente en Que el día 07/10/2022 a las 10,20 horas en la Avenida Los Marreros s/n no encontrarse el titular adjudicatario de una autorización administrativa para el comercio ambulante en el puesto de mercadillo asignado en el día de la celebración del mismo (Mercadillo Playa de Mogán viernes). Se entrega copia a D. ***** con DNI ***5548**» y, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Fiscal. **SEGUNDO**. Retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente sancionador n.º 11476/2022, de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán a D. ***** a la fecha de presentación de las alegaciones, realizada el día 28/10/2022. **TERCERO**. Proceder por el instructor del procedimiento sancionador, a analizar y evaluar las alegaciones presentadas por el interesado de fechas 28/10/2022 y 03/12/2022. **CUARTO**. Dar traslado de la resolución al Instructor del procedimiento sancionador.

VI.- Con fecha 3/01/2023 se notificó por LEXNET la solicitud de la remisión del expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 de Las Palmas de G.C., al P.O. 1/2023 seguido a instancia de Don Candiddo Hassan García Quada. Posteriormente, con fecha 9/05/2023 se dictó por el citado Juzgado el archivo de los Autos solicitado por la parte actora al existir carencia sobrevenida del objeto de la acción interpuesta.

VII.- El 14/02/2023 se emite Propuesta de Resolución, la cual se notifica el 17/02/2023, en la que se recoge lo siguiente: **ANTECEDENTES DE HECHO:**

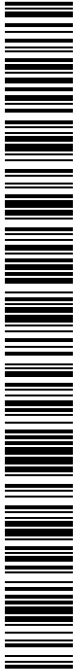
I.- Que por Decreto n.º 4925/2022 de fecha 18/10/2022, se acuerda por El Concejal Delegado de Mercadillo, según Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con DNI ***0664**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada, con la consideración de MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m) el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada de la OCAM, sancionable, con multa desde 1.501,00 a 3.000,00 y suspensión de la autorización de seis (6) a nueve (9) semanas y/o retirada definitiva de la autorización, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

II.- Que en el Informe propuesta de resolución emitido por el Instructor no se tomaron en consideración las alegaciones presentadas en plazo el día 28/10/2022 por el interesado, al no constar en el respectivo expediente administrativo.

III.-Que mediante ORVE con número de registro: REGAGE22e00055443523 de fecha 03/12/2022, nuevamente el interesado presenta alegaciones al expediente 11476/2022, solicitando se dicte resolución por la que se acuerde archivar el presente procedimiento.

IV.-Que la Junta de Gobierno Local de fecha 24/01/2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29/11/2022 en el que se impuso a D. ***** con DNI ***0664**, una multa de 1.501,00 y suspensión de la autorización de seis (6) semanas por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m) el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada de la OCAM, consistente en Que el día 07/10/2022 a las 10,20 horas en la Avenida Los Marreros s/n no encontrarse el titular adjudicatario de una autorización administrativa para el comercio ambulante en el puesto de mercadillo asignado en el día de la celebración del mismo (Mercadillo Playa de Mogán viernes). Se entrega copia a D. ***** con DNI***5548**» y, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Fiscal.

SEGUNDO. Retrotraer las actuaciones realizadas en el expediente sancionador n.º 11476/2022, de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán a D. ***** a la fecha de presentación de las alegaciones, realizada el día 28/10/2022.

TERCERO. Proceder por el instructor del procedimiento sancionador, a analizar y evaluar las alegaciones presentadas por el interesado de fechas 28/10/2022 y 03/12/2022.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** con DNI ***0664**, se ha cometido una infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán (OCAM) consistente en «Que el día 07/10/2022 a las 10,20 horas en la Avenida Los Marreros s/n no encontrarse el titular adjudicatario de una autorización administrativa para el comercio ambulante en el puesto de mercadillo asignado en el día de celebración del mismo (Mercadillo Playa Mogán viernes). Se entrega copia a D. ***** con DNI ***5548**», es una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m), sancionable, con multa desde 1.501,00 a 3.000,00 y suspensión de la autorización de seis (6) a nueve (9) semanas y/o retirada definitiva de la autorización.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. En el procedimiento administrativo se obvió, por error, el derecho del interesado a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia para ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución, tomando en consideración del artículo 53 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC). Asimismo, el artículo 76 de la LPAC dispone 1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Uno y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. Se procede a incorporar en el presente Informe Propuesta las alegaciones presentadas los días 28/10/2022 y 03/12/2023, siendo la documentación aportada la siguiente: a) Informe médico de Vithas Hospitales de fecha 02/09/2022. b) Relación nominal de trabajadores de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al período de octubre de 2022. c) Recibo de liquidación de cotizaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al período de octubre de 2022. d) Nómina de trabajador correspondiente al período de liquidación de octubre de 2022. Una vez valoradas las alegaciones y comprobada la documentación, como justificación de la ausencia al puesto de venta en el Mercadillo de Playa de Mogán (viernes) celebrado el día 04/10/2022 el instructor del, citado Expediente considera desestimadas las mismas, en base a los siguientes motivos, uno) El informe médico de Vithas Hospitales de fecha 02/09/2022, no es causa ni justificación para ausentarse del mismo al no estar el titular imposibilitado temporalmente para trabajar; ya que, no se aporta certificado que emite el Órgano competente al trabajador en activo que se encuentra inhabilitado para realizar su trabajo. dos) El resto de la documentación presentada concierne a la asistencia al titular de la autorización de un empleado con contrato laboral y dado de alto en la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual es de carácter preceptivo por la OCAM y la presencia de empleado en el puesto tiene la única finalidad auxiliar al titular de la autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante en el Municipio de Mogán. tres) El interesado alega, por otro lado, que la mera denuncia del agente actuante no es prueba suficiente. Manifiestar al respecto, que la LPAC regula en el artículo 77.5 Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

SEGUNDO. La Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán (OCAM) dispone en el artículo 7 ... Las personas titulares de la autorización están obligadas a permanecer en el puesto de venta en todo momento, a excepción de encontrarse de vacaciones o incapacidad laboral,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa014121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

motivos estos que deben ser comunicados por escrito y debidamente justificados al Negociado del Ayuntamiento encargado de la tramitación de las autorizaciones de venta ambulante. Y según los datos obrante en el gestor de expedientes EXPERTA del Negociado de Mercadillos, no consta comunicación a esta Administración por parte de D. ***** de ausentarse al puesto de venta en el Mercadillo de Mogán (viernes) el día 04/10/2022 por estar en situación de incapacidad laboral. Además, el citado artículo 7 establece ... Únicamente podrá ejercer la actividad comercial el titular de la autorización, auxiliado en su caso, por el cónyuge o persona unida a éste por análoga relación de afectividad, hijos y empleados, todos ellos con contrato de trabajo y dados de alta en la Seguridad Social.

TERCERO- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Asimismo, considerando lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada OCAM, que dice La graduación de las sanciones se regirán por el principio de proporcionalidad establecido en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; pudiéndose tener en consideración además los siguientes criterios: a) Volumen de facturación al que afecte; b) Cuantía del beneficio obtenido; c) Grado de intencionalidad; d) Plazo de tiempo durante el cual se haya venido cometiendo la infracción; y, e) Naturaleza de los perjuicios causados. Por otro lado, el artículo 29.4 de la citada Ley 40/2015 LRJSP, también dispone que, "Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior". Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en una multa de 1.501,00 y suspensión de la autorización de seis (6) semanas.

CUARTO- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con DNI ***0664**, una multa de 1.501,00 y suspensión de la autorización de seis (6) semanas, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m) el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada de la OCAM, consistente en «Que el día 07/10/2022 a las 10,20 horas en la Avenida Los Marreros s/n no encontrarse el titular adjudicatario de una autorización administrativa para el comercio ambulante en el puesto de mercadillo asignado en el día de celebración del mismo (Mercadillo Playa Mogánviernes). Se entrega copia a D. ***** con DNI ***5548**»; y, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal.

Segundo.- Notificar la presente Propuesta de resolución a la interesada en el procedimiento, concediéndole un PLAZO de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.



G006754aa014121436407e73a4070a3Z

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------

Asimismo, se comunica a la interesada que el pago voluntario de la sanción impuesta, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a la Jefatura de la Policía Local, al Negociado de Sanciones y al Departamento de Recaudación, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

VIII.- El 23/02/2023, registro de entrada 2836, se presentan alegaciones por Don Candido Hassan García Quada aportando documentos al expediente.

IX.- Que la Junta de Gobierno Local con fecha 28/03/2023, notificado con fecha 31/03/2023, acordó ...**Primero.- Imponer a D. ***** con DNI ***0664**, una multa de 1.501,00 y suspensión de la autorización de seis (6) semanas, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 30.3 apartado m) el ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Mogán, consistente en «Que el día 07/10/2022 a las 10,20 horas en la Avenida Los Marreros s/n no encontrarse el titular adjudicatario de una autorización administrativa para el comercio ambulante en el puesto de mercadillo asignado en el día de celebración del mismo (Mercadillo Playa Mogán - viernes). Se entrega copia a D. ***** con DNI ***5548**»; y, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza Municipal. Segundo.- Dar traslado de la resolución a la Jefatura de la Policía Local, al Negociado de Sanciones y al Departamento de Recaudación, a los efectos oportunos. Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan..**

X.- Con fecha 20/04/2023, registro de entrada 5675, se presentó por Don Candido Hassan García Quada Recurso de Reposición contra la Resolución mencionada en el punto anterior.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que resulta de aplicación lo dispuesto en los **artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, (en adelante, LPACAP), que literalmente dispone:

<<**Artículo 123. Objeto y naturaleza.** 1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. 2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

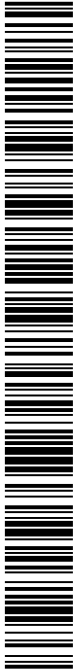
Artículo 124. Plazos. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. () >>

Que dentro del plazo conferido al efecto, Don Candido Hassan García Quada, presenta **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2023, notificada con fecha 31/03/2023, y que en relación con lo presentado en el mismo se procede a dar respuesta con los siguientes argumentos:

- En relación con las **Cuestiones SUSTANTIVAS** aportadas de parte se tiene a bien en manifestar lo siguiente:

1.- Que las alegaciones esgrimidas por el interesado no son suficientes para desvirtuar los hechos imputados ya que de acuerdo con la denuncia de fecha 07/10/2022 por la que se incoa el presente procedimiento sancionador, el agente de la Policía Local de Mogán identificado con el nº 11369, mediante el boletín nº 01819/A poniendo en conocimiento de esta Administración la comisión del hecho mencionado, donde se comprueba que el titular de la autorización para ejercer la venta ambulante en el puesto de mercadillo D. ***** con DNI ***0664**, ubicado en la Avenida Los Marreros, no se encontraba en el mismo; estando presente D. ***** con DNI *****5548*, contraponiendo lo establecido en el **artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante que Las personas titulares de la autorización están obligadas a permanecer en el puesto de venta en todo momento, a excepción de encontrarse de vacaciones o de incapacidad laboral**, motivos estos que deben ser comunicados por escrito y debidamente justificados al Negociado del Ayuntamiento encargado de la tramitación de las autorizaciones de venta ambulante. Únicamente podrá ejercer la actividad comercial el titular de la autorización, auxiliado en su caso, por el cónyuge o persona unida a éste por análoga relación de afectividad, hijos y empleados, todos ellos con contrato de trabajo y dados de alta en la seguridad social

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa014121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

2.- Si bien es cierto que Don Candido Hassan García Quada asistió a consulta médica el día 02/09/2022 en el que se le prescribe rehabilitación de 15 sesiones de terapias acuáticas, no es más cierto que la denuncia es de fecha 07/10/2022, por lo que, entre la asistencia a consulta médica y la denuncia han transcurrido 35 días. Además, en el primer informe de Vithas Hospitales (nº 153589 de 29/09/2022) aportado por el interesado, no consta la recomendación de reposo con los pies elevados. Asimismo, esta recomendación es incorporada en un nuevo informe de Vithas Hospitales (nº 153589 de 29/09/2022) que no se aporta hasta las alegaciones de fecha 23/02/2023, por lo que se subraya la diferencia de casi cuatro (4) meses entre uno y otro informe médico. Se reitera nuevamente, en relación a la presentación del último informe médico, que no supe al parte médico de baja de incapacidad temporal exigido en la OCAM.

EN CONCLUSIÓN, la competencia en materia de control de la situación de incapacidad temporal (IT) corresponde a las siguientes entidades: Servicio Público de Salud, para emitir partes de baja, confirmación y alta, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y Empresas colaboradoras.

3.- Se trae a colación parte del **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local** recurrido con el objeto de atender y aclarar los argumentos presentados por el recurrente. El informe médico de Vithas Hospitales de fecha 02/09/2022, no es causa ni justificación para ausentarse del mismo al no estar el titular imposibilitado temporalmente para trabajar; ya que, no se aporta el parte médico de baja de incapacidad temporal, cualquiera que sea la contingencia determinante expedida por el facultativo del servicio público de salud que lo realice, o en su caso, si la baja médica deriva de un accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya cobertura corresponderá a una mutua colaboradora con la Seguridad Social, será el facultativo del servicio médico de la propia mutua o empresa colaborado el que expida el parte médico de baja.

4.- No conforme con que se vulnera el principio de legalidad pues a esta Administración no le queda otra más que aplicar la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante en tanto en cuanto que para dejar el puesto del Mercadillo es imprescindible el **PARTE MÉDICO DE BAJA** expedido por el facultativo competente tal y como se recoge en la Orden ESS/1187/2015, de 15 de Junio.

II.-El órgano competente para resolver el Recurso de Reposición es la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto nº 2049/2019**, de fecha 17 de junio de 2019, en el que respecto a las competencias que ostentará, por delegación, en su apartado j) señala lo siguiente: La resolución de los recursos interpuestos contra actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local, así como de los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por la Alcaldesa-Presidenta o por delegación de ella.

Visto el expediente administrativo, actuaciones realizadas, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, elevo a su consideración la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por **Don Candido Hassan García Quada**, por los motivos expuestos en el presente informe, **confirmar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2023**, notificada con fecha 31/03/2023, **manteniéndose**, en consecuencia, **todos sus pronunciamientos**, por ser ajustada a Derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte al **interesado**, significándole que la resolución recurrida deviene firme y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

TERCERO.- Dar traslado al **Departamento de Mercadillos** los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.>>

En virtud de lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por **Don Candido Hassan García Quada**, por los motivos expuestos en el presente informe, **confirmar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2023**, notificada con fecha 31/03/2023, **manteniéndose**, en consecuencia, **todos sus pronunciamientos**, por ser ajustada a Derecho.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte al **interesado**, significándole que la resolución recurrida deviene firme y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

TERCERO.- Dar traslado al **Departamento de Mercadillos** los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 5706/2023. Subvención Nominativa Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores (MOGÁN 10/23): Subvención nominativa Romería del Carmen-Arguineguín, año 2023.

"**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos. según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores**, con CIF nº. **G35467273**, con destino a gastos por la organización de la Romería Terrestre en Honor a Ntra. Sra. del Carmen Arguineguín, para el año 2023 y,

Visto el informe emitido el día 20/06/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa en el que se realizan las consideraciones para la concesión de una subvención nominativa a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores**, con CIF nº. **G35467273**, con destino a gastos por la organización de la Romería Terrestre en Honor a Ntra. Sra. del Carmen Arguineguín, para el año 2023, cuyo csv es: [8006754aa91f14052aa07e7349060d14N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 16/05/2023, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 6.000,00 euros y con destino a **EXP.5706/2023. SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION FOLKLORICA LOS PESCADORES .ROMERIA TERRESTRE NTRA SRA. DEL CARMEN . ARGU** , y nº de operación 220230008387 .

Visto el informe favorable emitido el día 16/06/2023 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad Asociación de Vecinos Bentorey, con CIF nº. G35264266, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [a006754aa9030f0d71607e72540608087](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 22/06/2023 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores**, cuyo csv es: [t006754aa910140ae3807e71f2060d15K](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención **NOMINATIVA** a la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE LA TERCERA EDAD LOS PESCADORES**, con CIF nº. **G35467273**, por el procedimiento de concesión directa con destino a la organización de la Romería Terrestre en Honor de Ntra. Sra. del Carmen Arguineguín, para el año 2023.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **338.480.00** del vigente Presupuesto General.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la **Asociación**, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores**:

1.- Acometer los gastos necesarios para la realización de las siguientes actividades:

- Colaboración y coordinación con los colectivos del municipio que van a participar en la Romería.
- Coordinación con Agrupaciones folklóricas y Parrandas para el acompañamiento de los colectivos en la celebración de la Romería.
- Traslado hasta Arguineguín de las Agrupaciones Folklóricas y Parrandas que acompañarán a los colectivos del municipio en la celebración de la Romería.
- Coordinación con el Ayuntamiento para el desarrollo de las tareas necesarias en orden a la celebración de la Romería en cuestiones de seguridad, recursos técnicos y personal para llevar a cabo la celebración del evento.



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

Unidad administrativa de Secretaría

La celebración de la Romería terrestre en honor de Ntra. Sra. del Carmen se ha previsto para el día **8 de julio de 2023**.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalicen los plazos concedidos**.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del plazo de ejecución**.

En la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación a los justificantes de pagos se establece en el artículo 26.3 *Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.*

Esta cantidad de pago en efectivo, para el caso que nos ocupa: CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA EN HONOR A NTRA. SRA. DEL CARMEN EN ARGUINEGUÍN, podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, debiendo justificarse este hecho en la propia factura con el concepto de PAGO EN EFECTIVO.

En el caso que sea necesario solicitar una prórroga, esta deberá presentarse con 1 MES de antelación al vencimiento de los plazos y tanto para el plazo de ejecución como para el de justificación.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE LA TERCERA EDAD LOS PESCADORES**.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 4980/2023. Reintegro de subvención nominativa Los Pescadores año 2022 (MOGÁN-09-23): Intereses de demora y archivo de expediente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

“GRIMANESA ARTILES OLIVA, Concejala Delegada en materia de Servicios Sociales, según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, con los intereses de demora resultantes de la justificación de la subvención concedida por importe de 1.000,00 euros con destino a gastos de funcionamiento y actividades y gastos de inversión a la ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE LA 3 EDAD LOS PESCADORES, con CIF n.º G35467273 y,

Visto el informe emitido el día 20/06/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo CSV es: [G006754aa92f14031c407e71ed060b13q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN); y en el que se establece:

QUINTO: Reintegro.- En cuanto a la cantidad mínima a reintegrar, se ha estado a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán.

Por todo lo anterior vista la liquidación de intereses por el importe de 3,93 Euros, según el siguiente detalle:

IMPORTE REINTEGRADO	FECHA DE PAGO DE SUBVENCIÓN	FECHA DE REINTEGRO DE IMPORTE PRINCIPAL	TOTAL INTERESES (interés legal del dinero +25%)
129,78	25/08/2022	02/06/2023	1,72
129,78	25/08/2022	02/06/2023	2,21
			3,93 Euros

Y visto lo expuesto en el apartado tercero del artículo 33 establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán que de forma literal dice: « No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros.».

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente de solicitud del reintegro de los intereses de demora a la Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores, con CIF n.º G35467273

SEGUNDO: Notificar el resultado de esta resolución a la Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 1673/2023. Subvención Nominativa a Ocean Wave Sports Marketing S.L.U. (MOGAN03/23) Propuesta para la declaración de la justificación total de la subvención, acuerdo del segundo pago de la misma y cierre del expediente

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Concejal delegado en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la empresa Ocean Wave Sports Marketing, S.L.U. para la realización del evento denominado Anfi Challenge Mogán Gran Canaria para este año 2023.

Visto el informe emitido el día 22/06/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en relación a la correcta justificación de esta subvención por parte de la la entidad Ocean Wave Sports Marketing SLU, y cuyo csv es: [M006754aa92c16066fa07e717c060b2dM](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Visto el informe emitido el día 23/06/2023 por el Interventor General de esta entidad, por el que se fiscaliza de forma favorable el expediente y cuyo csv es: [R006754aa9161612be407e73e7060c23F](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio,

PROPONGO:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------



G006754aa914121436407e73a4070a3ZZ

Unidad administrativa de Secretaría

Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida por un importe de 40.000,00 Euros a la entidad OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U. con CIF número B76158476.

Segundo: Reconocer la obligación y proceder al pago de 20.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de esta subvención nominativa 341.480.00 del vigente Presupuesto General, correspondiente al 50% restante de la subvención concedida a la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U., con CIF número B76158476, por la realización del evento ANFI-CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA 2023.

Tercero: Proceder al archivo del expediente (1673/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo una vez realizado el pago indicado en el punto Segundo.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Quinto: Notificar el resultado de esta resolución a la entidad OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 7089/2023. Toma de conocimiento de la ST de fecha 12/5/2022, dictada por el TSJ Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, de Las Palmas de G.C., recaída en el Recurso de Apelación nº 343/2019, en virtud del cual se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de Don *****

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 09/06/2023 y Código Seguro de Verificación N.ºS006754aa93a16148d207e738e060a36o emitido por Doña María del Pilar Sánchez Bordón, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

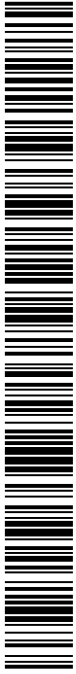
<<Mª del Pilar Sánchez Bordón, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista la Sentencia de 12 de mayo de 20220, recaída en el **Recurso de Apelación n.º 343/2019 (Procedimiento Origen: PO n.º 72/2019)**, sustanciado ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de Don *****", emito el presente informe en base a los siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, en el seno del **Expediente de la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística n.º 123/2018-DU-P**, con fecha 6 de julio de 2018 en virtud de Decreto de la Alcaldía número 5423/2018 se acordó, entre otras cuestiones, ordenar al recurrente la inmediata suspensión de las obras en ejecución, y dar traslado a la policía local a fin de que efectúe el precinto de las obras, y en su caso, de la maquinaria y materiales, debiendo levantar acta de precinto y realizar seguimiento periódico al precinto practicado.

Frente a los apartados primero y tercero del referido Decreto se interpuso recurso contencioso administrativo, así como contra la actuación por vía de hecho de la policía local, que dio lugar al **Procedimiento Ordinario 248/2018** seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3ZZ

Posteriormente, con fecha **17 de agosto de 2018** se dicta la resolución número 2706, donde se acuerda estimar el punto primero y desestimar el punto segundo del escrito de alegación. Contra la anterior resolución se interpuso recurso de reposición, sin que por parte de la Administración se dictara resolución alguna. Contra el acto presunto desestimatorio del recurso de reposición se interpuso recurso contencioso administrativo que dio lugar a este **Procedimiento Ordinario 72/2019**.

Con fecha 3 de junio de 2019 se dicta Resolución en virtud de la cual se acuerda declarar la caducidad del expediente administrativo 123/2018 DU-P sin perjuicio de la iniciación de un nuevo procedimiento por no haber prescrito la infracción. Dictada la anterior resolución, en el seno del procedimiento ordinario 72/2019, se dictó el auto de fecha 19 de septiembre de 2019 por el que se declara terminado el procedimiento contencioso administrativo por pérdida sobrevenida de objeto, que constituye el objeto del presente recurso de apelación.

SEGUNDO.- Que, en fecha 28 de febrero de 2019, se presentó por Registro de entrada con número 2767 Diligencia de ordenación del letrado de la administración de Justicia, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don ***** contra la Desestimación presunta del Recurso de Reposición contra el Decreto número 2706/2018 de 14/08/2018 dictado por el Ayuntamiento de Mogán en expediente 123/2018-DU/P sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio, que se sustanciará por trámites establecidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de Julio y dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 72/2019 sustanciado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria (materia: Urbanismos y Ordenación del Territorio).

En fecha 19 de septiembre de 2019, se resuelve el citado procedimiento mediante **Auto** declarando terminado el presente procedimiento contencioso-administrativo, por carencia sobrevenida de objeto, sin realizar pronunciamientos condenatorio sobre costas procesales

TERCERO.- Por Don Juan Jose Pérez Sobrevuela se interpuso Recurso de Apelación con fecha 15 de octubre de 2019 contra el citado Auto formulando los motivos de impugnación frente a la resolución recurrida y terminó solicitando en su día previos los trámites legales se estimase el recurso anulando el Auto de instancia y dictando nuevo Auto acogiendo sus pedimentos.

CUARTO.- Admitido a trámite el recurso, se acordó dar traslado del mismo a la otra parte, habiendo contestado, oponiéndose al **Recurso de Apelación N.º 343/2019 (Procedimiento de origen: P.O. 72/2019)**, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, y tras las actuaciones legalmente establecidas, con fecha y, solicitando que se dictase una sentencia desestimando el recurso y confirmando en todos sus puntos la resolución apelada n.º **64/2021** (Procd. Origen: PO 169/2019) del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda de Las Palmas de Gran Canaria, y, tras las actuaciones legalmente establecidas, con fecha 12 de mayo de 2022, se dicta Sentencia desestimatoria, siendo el fallo del siguiente tenor literal:

DESESTIMAR el recurso de apelación entablado por Don ***** representado por la procuradora Doña Mónica Padrón Franquíz y asistido por el letrado Don Gabriel Arauz de Robles de la Riva, contra el Auto de fecha 19 de septiembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Ordinario 72/2019. **CONFIRMAR** dicho Auto. **EFFECTUAR** expresa imposición de las costas causadas a la parte que ha resultado vencida, limitándolas a la cuantía de 1000 euros por todos los conceptos.

QUINTO.- Que con fecha 21 de octubre de 2022, vía correo postal, se recibe testimonio de la sentencia reseñada en el antecedente cuarto anterior, y devolviéndose asimismo el expediente administrativo del que trae causa.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

III.- Que el artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- Que el artículo 139.2 de la LJCA dispone que En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen su no imposición.

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139.2 de la LJCA, falla con expresa imposición de las costas a la parte apelante, con el límite máximo de 1.000 euros.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

*VI.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio*

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la **Sentencia de fecha 12 de mayo de 2022**, dictada por el **Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Recurso de Apelación n.º 343/2019 (Procd. Origen: PO 72/2019)**, en virtud del cual se **desestima** el recurso interpuesto por la representación procesal de Don ***** contra el Auto de fecha 19 de septiembre de 2019, recaída en los autos procedentes del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario n.º 72/2019, confirmando dicha resolución judicial y, consecuentemente, **se declara ajustada a derecho el Decreto de la Alcaldía de fecha 5423/2018** identificado en el Antecedente primero del presente escrito. Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte apelante, con el límite máximo de 1.000 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos oportunos.»

CONSIDERANDO, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

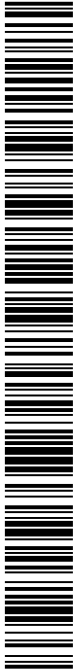
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la **Sentencia de fecha 12 de mayo de 2022**, dictada por el **Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Recurso de Apelación n.º 343/2019 (Procd. Origen: PO 72/2019)**, en virtud del cual se **desestima** el recurso interpuesto por la representación procesal de Don ***** contra el Auto de fecha 19 de septiembre de 2019, recaída en los autos procedentes del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario n.º 72/2019, confirmando dicha resolución judicial y, consecuentemente, **se declara ajustada a derecho el Decreto de la Alcaldía de fecha 5423/2018** identificado en el Antecedente primero del presente escrito. Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte apelante, con el límite máximo de 1.000 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos oportunos.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero



G006754aa014121436407e73a4070a3Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

(Decreto nº 2249/2023, de 19 de junio Concejal de de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos,)"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 7128/2023. Tomar conocimiento de la Sentencia de fecha 02 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el P.O. 57/2019, en virtud del cual se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de Don *** contra la Sentencia citada y, consecuentemente, se declara ajustada a derecho el Decreto nº 4064/2018 de 11 de diciembre.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 14/06/2023 y Código Seguro de Verificación N.º *K006754aa92e0f169a507e72ef060c06c* emitido por Doña María del Pilar Sánchez Bordón, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

*<<Mª del Pilar Sánchez Bordón, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista la Sentencia de 02 de noviembre de 2020, recaída en el P.O. 57/2019, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de Don ***** , emito el presente informe en base a los siguiente:*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que, en el seno del Expediente de la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística n.º 177/2017-DU, se dictó el Decreto nº 4064/2018 de 11 de diciembre, en el que se declaró la caducidad del expediente anteriormente citado, el cual fue iniciado contra Don Luis María Pérez Ortega, en representación de la mercantil SYDENBYGG S.L., como promotor, y Don ***** , en calidad de Arquitecto-Proyectista y Director de Obra, por Decreto de Alcaldía nº 1752/2017, de fecha 21 de junio de 2017, sin perjuicio de la iniciación de un procedimiento por no haberse prescrito la infracción.*

SEGUNDO.- *D. ***** interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Decreto n.º 4064/2018, de 11 de diciembre, dictado por el Segundo Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, del Ayuntamiento de Mogán. Admitido a trámite el recurso, se acordó reclamar a la Administración el correspondiente expediente. Recibido el expediente, se dio traslado del mismo al recurrente, quien formalizó demanda, dándole plazo de veinte días a la Administración demandada para que la contestara, lo cual verificó. Recibido el pleito a prueba, se practicaron las declaraciones pertinentes con el resultado obrante en autos, tras lo cual, previas conclusiones de las partes se declararon conclusos para Sentencia.*

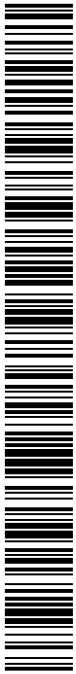
TERCERO.- *Con fecha 2 de noviembre de 2020 se dictó Sentencia número 242/2020 en el que Que SE DESESTIMA el recurso interpuesto por la Procuradora Doña Mónica Padrón Fránquiz, en nombre y representación de D. ***** , contra el acto administrativo identificado en el Antecedente de Hecho primero de esta resolución, con expresa imposición de costas a la parte recurrente.*

CUARTO.- *Que con fecha 30 de noviembre de 2020 se notifica a este Ayuntamiento Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia, notificada vía Lexnet con fecha 2 de diciembre de 2020, A la vista de la anterior diligencia, siendo firme la resolución dictada en este procedimiento, por la que se acuerda la desestimación del recurso interpuesto, procédase a la devolución del expediente administrativo del que presente recurso trae causa a la oficina de procedencia al que se acompañará testimonio de la misma, librándose para ello el correspondiente oficio remisorio, haciéndole saber que deberá acusar recibo en el **plazo de DIEZ DÍAS**, y verificado todo ello, procédase al archivo del procedimiento sin más trámites dejando nota bastante en el libro correspondiente.*

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

III.- Que el artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- Que el artículo 139.2 de la LJCA dispone que En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen su no imposición.

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139.2 de la LJCA, falla con expresa imposición de las costas a la parte apelante, con el límite máximo de 1.500 euros.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

VI.- (...)

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la **Sentencia de fecha 02 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el P.O. 57/2019, en virtud del cual se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de Don ***** contra la Sentencia citada y, consecuentemente, se declara ajustada a derecho el Decreto nº 4064/2018 de 11 de diciembre. Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte apelante, con el límite máximo de 1.500 euros.**

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos oportunos. >>**

CONSIDERANDO, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

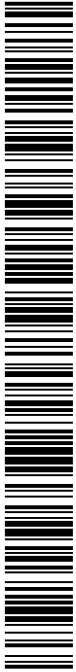
En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la **Sentencia de fecha 02 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el P.O. 57/2019, en virtud del cual se desestima el recurso interpuesto por la representación procesal de Don ***** contra la Sentencia citada y, consecuentemente, se declara ajustada a derecho el Decreto nº 4064/2018 de 11 de diciembre. Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte apelante, con el límite máximo de 1.500 euros.**

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos oportunos.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero

Concejal delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación,
Recursos Humanos y Recogida de Residuos Decreto 3349/2023, de 19 de junio)"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 7270/2023. Tomar conocimiento del Auto de fecha 21 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contenciosa-Administrativo, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Recurso de Apelación n.º 53/2021 (Procd. Origen: P.O. 159/2019).

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 22/06/2023 y Código Seguro de Verificación N006754aa90e1606c8707e7341060c10i emitido por Doña María del Pilar Sánchez Bordón, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

Ma del Pilar Sánchez Bordón, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista el Auto de fecha 21/06/2021, recaída en el **Recurso de Apelación n.º 53/2021 (Procedimiento Origen: P.O. n.º159/2019)**, sustanciado ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de la entidad Nésula Sur S.L., emito el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, en el seno del **Expediente de la Unidad Administrativa de Fomento n.º 19147/2018-13**, con fecha 14 de febrero de 2019 se dictó Decreto de la Alcaldía *en virtud de la cual se acordaba denegar a su representada conformidad, validez y eficacia a la comunicación previa a la primera ocupación y cédula de habitabilidad del edificio de 28 viviendas, locales y garaje, sito en la calle Alonso Quesada números 6, 8 y 10, calle Litoral de Tauro y calle Manuel Pérez de la Barrera, Arguineguín, término municipal de Mogán*. Admitido a trámite el recurso, se acordó reclamar a la Administración el correspondiente expediente.

Recibido el expediente, se dio traslado del mismo al recurrente, quien formalizó escrito de demanda, dándole plazo a la Administración para la contestación. Verificado, se recibió el pleito a prueba, practicándose las declaradas pertinentes, con el resultado que obra en autos, tras lo cual, previas conclusiones de las partes, se declararon conclusos para Sentencia. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

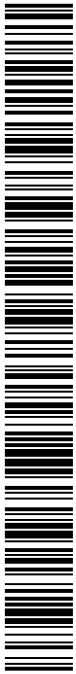
SEGUNDO.- Que, con fecha 26 de octubre de 2020 se dictó Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de G.C. *Que se DESESTIMA el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mónica Padrón Franquiz, en nombre y representación de la entidad Nésula Sur, S.L., condenando al recurrente al pago de las costas procesales.*

TERCERO.- Por resolución de fecha 28 de abril de 2021 se acordó no recibimiento del pleito a prueba por la parte apelante y por la representación procesal de **NESULA SUR, S.L.** Se interpuso recurso de reposición dentro del plazo, por lo que efectuado el preceptivo traslado a las partes con el resultado que obra en autos, quedaron sobre la mesa para dictar esta resolución.

CUARTO.- Con fecha 21/07/2021, vía LEXNET, se notifica el Auto de fecha 21/06/2021 en el que se acuerda: **PARTE DISPOSITIVA, LA SALA RESUELVE: Desestimar el recurso de REPOSICIÓN interpuesto por la representación procesal de NESULA SUR, S.L. contra Auto de fecha 28 de abril de 2021 que se mantiene en todos los extremos.**

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que *es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.*

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que *la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.*

III.- Que el artículo 104 de la LJCA establece que *luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.*

IV.- Que el artículo 139.2 de la LJCA dispone que *En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen su no imposición.*

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139.2 de la LJCA, falla con expresa imposición de las costas a la parte apelante, con el límite máximo de 1.000 euros.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica *la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.*

VI.- La adopción de acuerdos sobre *el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno*, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3.347/2023, de 19 de Junio

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Auto de fecha 21 de junio de 2021, dictada por el **Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Recurso de Apelación n.º 53/2021 (Procd. Origen: P.O. 159/2019)**, en virtud del cual se **desestima** el recurso de Reposición interpuesto por la representación procesal de la entidad NÉSULA S.L., contra Auto de fecha 28 de abril de 2021 que se mantiene en todos los extremos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Fomento**, adjuntando copia del Auto, a los efectos oportunos.

CONSIDERANDO, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Auto de fecha 21 de junio de 2021, dictada por el **Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Recurso de Apelación n.º 53/2021 (Procd. Origen: P.O. 159/2019)**, en virtud del cual se **desestima** el recurso de Reposición interpuesto por la representación procesal de la entidad NÉSULA S.L., contra Auto de fecha 28 de abril de 2021 que se mantiene en todos los extremos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3ZZ

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Fomento**, adjuntando copia de la sentencia, a los efectos oportunos.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero

(Decreto nº 2249/2023, de 19 de junio Concejal de de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos,)"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 12638/2022. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía definitiva a la entidad Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. relativo al contrato Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de RH.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del **Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, REF: 18-SUM-03, todo ello atendiendo a los siguientes antecedentes:**

> **PRIMERO.-** La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de enero de 2019, a la entidad **AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. con C.I.F.: B-41632332 por un importe sin I.G.I.C. de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.725,00), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (1.870,00 euros), ofertando realizar el suministro completo (suministro + implantación) en 75 días, y de acuerdo con la oferta presentada en relación al criterio de adjudicación Solución Técnica y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:**

LICITADORES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.	20,00%	20,00%	60,00%	100,00%

> **SEGUNDO.-** Con fecha 4 de febrero de 2019, se formaliza el contrato del suministro referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. UNIPERSONAL.,** estableciéndose como cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta las siguientes:

Primera.- . AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. UNIPERSONAL., se compromete, a realizar el contrato Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos. Así mismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Orden de 13 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. (BOE nº: 275 de 17 de noviembre de 2015), así como a lo establecido en materia de información y comunicación en el anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y en la Estrategia de comunicación del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (26.725,00)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a **MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (1.870,00 euros)** que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El contrato tendrá un plazo de duración de **UN AÑO, a contar a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato** y de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, así como de la oferta presentada.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN (1) AÑO**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el período de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cuarta.- El adjudicatario se compromete a respetar y mantener su oferta, en relación a los criterios de adjudicación.

> **TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de marzo de 2019 nombra a **D. JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ** Funcionario Municipal, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

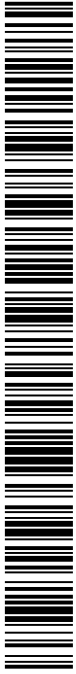
> **CUARTO.-** Con fecha 09 de mayo de 2019 se lleva a cabo el ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

> **QUINTO.-** Con fecha 10 de noviembre de 2022, R.E. Nº 15563, la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. solicita la devolución de la garantía.

> **SEXTO.-** En la cláusula 33 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto al plazo de garantía lo siguiente:

33.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN (1) AÑO**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa014121436407e73a4070a3ZZ

33.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

33.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

> **SÉPTIMO.-** En la Cláusula 34 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado

En el supuesto de recepción parcial del suministro, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurridos SEIS (6) MESES, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

> **OCTAVO.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 1.336,25 euros, Número de operación 320180005322 de fecha 20 de diciembre de 2018.

> **NOVENO.- VISTO** el informe del responsable del contrato de fecha 5 de junio de 2023, que literalmente concluye:

De la ejecución de los trabajos objeto del contrato **Suministro, instalación y puesta en marcha de una plataforma para la gestión de los Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán** y según consta en el acta de finalización con CSV [v006754aa9020901ab307e308705111cg](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), el Facultativo encargado de la dirección de los trabajos considera que los mismos han sido ejecutados de acuerdo con las condiciones contractuales y pliego de prescripciones técnicas aplicables. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía a la entidad AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** con C.I.F.: **B-41632332** en relación al contrato denominado **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**. Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, REF: 18-SUM-03, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 1.336,25 euros, Número de operación 320180005322 de fecha 20 de diciembre de 2018.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al departamento de Informática y Nuevas Tecnología, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 4691/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***
por importe de 450 euros por la comisión de una infracción Leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 128, de fecha 24-10-2022.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 20/06/2023, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2023/2311, de fecha 4 de mayo, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***0604**, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, [Depositara, en lugares distintos a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos, residuos de pequeño volumen tales como papeles, chicles, colillas, caramelos, cáscaras y desperdicios similares], tipificada en el artículo 67, de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 71, con multa de hasta 900 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, (en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

adelante, OLEP-RM), consistente en: <<el día 26/11/2022, a las 23.10 horas, la persona denunciada deposita en lugares diferentes a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos, residuos de pequeño volumen, basura consistente en cáscaras de pipas, envoltorios de comida y latas de bebida en la en la C/ La Gomera, Puerto Rico>>, es una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, sancionable, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, con multa de hasta 900 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que *En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.* Y en su apartado 4, establece: *4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior.* Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***0604**, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE consistente en: <<el día 26/11/2022, a las 23.10 horas, la persona denunciada deposita en lugares diferentes a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos, residuos de pequeño volumen, basura consistente en cáscaras de pipas, envoltorios de comida y latas de bebida en la en la C/ La Gomera, Puerto Rico>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***0604**, una multa de 450 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE consistente en: <<el día 26/11/2022, a las 23.10 horas, la persona denunciada deposita en lugares diferentes a las papeleras instaladas al efecto en los espacios públicos, residuos de pequeño volumen, basura consistente en cáscaras de pipas, envoltorios de comida y latas de bebida en la en la C/ La Gomera, Puerto Rico>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

14. Expte. 1505/2020. Propuesta de Alcaldía para disolver y constituir la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayto de Mogán.

“ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Urbanismo, Dña. Dalia E. González Martín, con fecha 23 de junio de 2023 y C.S.V. nº [Bg006754aa913171533607e70ab060a12t](#), que literalmente dice:

<<DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de Urbanismo de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (s/Decreto n.º 4295/2022, de 5 de septiembre), visto el certificado de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023, en virtud del cual se hace constar la toma de posesión del nuevo Gobierno, tiene a bien emitir el siguiente INFORME, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de octubre de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, aprobó definitivamente, entre otras cuestiones, la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal, procediendo a la creación y regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán (en adelante, CEAE), publicándose en el BOP nº 101, de 21 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2020, y en virtud del acuerdo plenario anterior, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó la **constitución y designación** de los miembros de la **Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán**, a propuesta de la Alcaldía, quedando la misma compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Mencey Navarro Romero, y en su ausencia D. Juan Carlos Ortega Santana.

Secretario: D. Higinio Evelio Suárez León.

Vocal 1: Dña. Yasesneida Caballero Rodríguez, y en su ausencia D. Manuel Oswaldo Leandro Marrero.

Vocal 2: D. Ángel Nicolás García Quintana (Ambientalista).

Vocal 3: D. Jesús Romero Espeja (Arquitecto).

TERCERO.- Con fecha 7 de julio de 2020, y resultando necesario designar a un sustituto del secretario y sustituir al vocal 2 del órgano ambiental, la Junta de Gobierno Local acordó la modificación de la composición de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán, quedando la misma compuesta de la siguiente forma:

Presidente: D. Juan Mencey Navarro Romero, y en su ausencia D. Juan Carlos Ortega Santana.

Secretario: D. Higinio Evelio Suárez León, y como sustituta Dña. Ana Cristina Díaz Alonso.

Vocal 1: Dña. Yasesneida Caballero Rodríguez, y en su ausencia D. Manuel Oswaldo Leandro Marrero.

Vocal 2: Dña. Belinda Sonsoles Anta Jiménez (Ambientalista).

Vocal 3: D. Jesús Romero Espeja (Arquitecto).

CUARTO.- Con fecha 14 de agosto de 2020, se dicta Decreto de Alcaldía n.º 2776/2020, en virtud del cual se designa a D. Francisco Maicol Santana Araña como sustituto de D. Juan Mencey Navarro Romero en la función de Presidente de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos en los casos de ausencia de este último.

QUINTO.- Con fecha 26 de febrero de 2021, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó la aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal, atendiendo a las



G006754aa91421436407e73a4070a32Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

dificultades acaecidas en el funcionamiento práctico de la CEAE, a los efectos de regular determinados aspectos de este órgano colegiado, así como de mejorar y adecuar su redacción a las necesidades advertidas. Esta modificación fue publicada en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 28, de fecha 5 de marzo de 2021.

SEXTO.- Con fecha 27 de abril de 2021, con motivo de las modificaciones efectuadas en el ROM, la Junta de Gobierno Local modificó nuevamente la composición de la CEAE, modificando la designación del vocal 1 y designando por primera vez al vocal 4, quedando la misma compuesta de la siguiente forma:

Presidente: D. Juan Mencey Navarro Romero, y en su ausencia D. Francisco Maicol Santana Araña.

Secretario: D. Higinio Evelio Suárez León, y como sustituta Dña. Ana C. Díaz Alonso.

Vocal 1: D. Alberto Sánchez López, y en su ausencia D. Manuel Oswaldo Leandro Marrero.

Vocal 2: Dña. Belinda Sonsole Anta Jiménez (Ambientalista).

Vocal 3: D. Jesús Romero Espeja (Arquitecto).

Vocal 4: D. Ángel Nicolás García Quintana (Ambientalista).

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local modifica nuevamente la composición de la CEAE, como consecuencia de la renuncia formulada por D. Alberto Sánchez López (vocal 1) en fecha 27 de mayo de 2021. Tras la adopción del acuerdo, la CEAE quedó compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Mencey Navarro Romero, y en su ausencia D. Francisco Maicol Santana Araña.

Secretario: D. Higinio Evelio Suárez León, y como sustituta Dña. Ana C. Díaz Alonso.

Vocal 1: D. Salvador Álvarez León, y en su ausencia D. Manuel Oswaldo Leandro Marrero.

Vocal 2: Dña. Belinda Sonsole Anta Jiménez (Ambientalista).

Vocal 3: D. Jesús Romero Espeja (Arquitecto).

Vocal 4: D. Ángel Nicolás García Quintana (Ambientalista).

OCTAVO.- Con fecha 17 de junio de 2023, en sesión Plenaria, tuvo lugar la toma de posesión del nuevo Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no figurando en el mismo, como Concejal, el Presidente sustituto de la CEAE, D. Francisco Maicol Santana Araña.

A los anteriores HECHOS le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Es de aplicación al presente caso lo dispuesto en los artículos 190 y 193 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 28, de fecha 5 de marzo de 2021, en virtud de los cuales se dispone literalmente lo siguiente:

<<Artículo 190. Composición.

1. La designación de los miembros del órgano ambiental será realizada de manera nominal por acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía, y se efectuará entre personas de reconocida competencia profesional, titulación superior, y con al menos 6 años de desempeño profesional, basado en criterios de independencia e imparcialidad.

También se podrá designar entre empleados públicos, entre funcionarios, de subgrupo A1, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con la cualificación profesional acreditada en materia jurídica, política territorial o medioambiental, en estricta aplicación del artículo 16 de la ley 21/2013 de evaluación ambiental. Igualmente, deberán cumplir los criterios de profesionalidad, independencia e imparcialidad.

2. Corresponde al presidente de la corporación designar mediante decreto al presidente del órgano ambiental y a su sustituto.

3. Los miembros serán designados por periodos de 4 años, pudiendo estos ser nombrados nuevamente por el mismo periodo.

4. Respecto a la designación del secretario, este deberá ser necesariamente elegido entre funcionarios, de cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, en concordancia con el citado artículo 76 EBEP.

5. El cese de los miembros del órgano ambiental se encuentran tasados a fin de garantizar su independencia. Dichos motivos serán los siguientes:

Documento firmado por:

Cargo:

Fecha/hora:

DAVID CHAO CASTRO

Secretario General Accidental

18/07/2023 10:57



G006754aa014121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

- a) Expiración del mandato, surtiendo efectos dicha expiración hasta la designación del nuevo miembro.
- b) Renuncia aceptada por la Junta de Gobierno Local.
- c) Por incurrir en incumplimiento de las obligaciones asumidas como miembro del órgano ambiental. En este caso se aplicará a los empleados públicos el régimen disciplinario propio, y al resto de miembros, el marco propio.
- d) Por sanción disciplinaria grave o muy grave, respecto de los empleados públicos. Respecto al resto de miembros, su procesamiento en procedimientos relativos a los delitos encuadrados contra la administración pública.
- e) Por muerte o incapacidad.

6.- El régimen de incompatibilidad aplicable a los empleados públicos será la ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, debiendo sus miembros abstenerse dentro del marco normativo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

7. La Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos estará constituida por seis miembros: Presidente, Secretario y cuatro Vocales:

1. Presidente. Se encarga de dirigir los debates, convocar al órgano ambiental, levantar sus sesiones y dirimir la votaciones con voto de calidad. **El puesto recaerá en un Concejal de la Corporación.**

2. Secretario. Será un funcionario municipal y se encargará, con voz pero sin voto, de asistir a la Presidencia en todo lo relacionado con la celebración de las sesiones del órgano.

3. Vocal 1. Será un funcionario de entre los de mayor rango dentro de la Corporación que cumpla con los requisitos de especialización y profesionalidad. En caso de no disponer de un funcionario municipal que cumpla con estas características, el ayuntamiento podrá plantear al Cabildo Insular su asistencia y cooperación jurídica o técnica, a través del nombramiento de un funcionario de la Corporación Insular para asistir como miembro del órgano ambiental municipal.

4. Vocal 2. Será un profesional en la materia de Medio Ambiente, paisaje, planificación urbanística y política territorial.

5. Vocal 3. Será un profesional o empleado público de cualquier administración pública que cumpla con los citados requisitos de especialización y profesionalidad.

6. Vocal 4. Será un profesional o empleado público de cualquier administración pública, con formación y especialización acreditada en materia jurídica, urbanística o medioambiental.

8. Los miembros de la Comisión ejercerán sus funciones con imparcialidad y objetividad, basando su actuación en los principios de celeridad y eficacia, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

9. Los vocales ejercerán las funciones de asistencia, examen de la documentación o expedientes a tratar, preparación de dictámenes o propuestas cuando el presidente lo encomiende, así como intervención en las deliberaciones y votación en los acuerdos.>>

<<**Artículo 193. Vocales.**

1. La designación de los miembros del órgano ambiental será realizada de manera nominal por acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía.

2. Deberá designarse simultáneamente un suplente para cada uno de los vocales, que actuarán en aquellos casos en los que el titular no pudiera asistir o debiera de abstenerse de intervenir en el expediente que se tramite.

3. **El Presidente y el Secretario serán sustituidos, en caso de ausencia,** por aquellos que se designen al efecto, debiendo reunir las mismas características que, en función de su puesto, se establecen en el artículo 190 del presente Reglamento.[...]>>.

SEGUNDA.- De la normativa anteriormente referida se desprende claramente que, sin perjuicio del carácter independiente de los miembros que conforman la CEA, su designación debe realizarse a propuesta de la Alcaldía, debiendo recaer además el puesto de Presidente en un Concejal de la



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

Corporación, de modo que el mandato de los miembros de la CEAE queda condicionado, inexorablemente, al mandato de la Corporación local, toda vez que, si cada cuatro años cambia el gobierno, debería modificarse, al mismo tiempo, la constitución de la CEAE.

Por consiguiente, a los efectos de evitar modificaciones constantes en la composición del órgano colegiado que retrasarían considerablemente su actividad ordinaria en el desempeño de sus funciones, se considera oportuno que el mandato de sus miembros coincida en plazos con el mandato del gobierno local, asegurando de este modo que tanto el Presidente titular como su sustituto reúnan las condiciones contempladas en el propio Reglamento Orgánico Municipal (recaer en un concejal de la Corporación) y garantizando, asimismo, que el resto de miembros son acordes a la voluntad de la Alcaldía.

Si bien el ROM no contempla el cambio de la Corporación Local como uno de los supuestos de cese de la CEAE, a efectos de garantizar su independencia, no es menos cierto que, a tenor de lo expuesto, y considerando además que en el presente caso concurre una circunstancia sobrevenida en el sustituto del Presidente, a saber, ya no ostenta la condición de Concejal, requisito esencial para ocupar ese puesto; quien suscribe estima conveniente proceder a la **disolución** de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán tal como está constituida, y **constituir** y **designar** simultáneamente a sus miembros, cuyo nombramiento tendrá una duración de 4 años, coincidentes con el mandato de la Corporación.

En este sentido, en aras a no mermar los intereses de los vocales designados anteriormente -cuyo mandato aun no ha expirado-, se propone a la Alcaldía la designación de los mismos miembros de la CEAE cuya disolución se pretende en este acto, sustituyendo, únicamente, la figura del Presidente y su sustituto, ya que se trata del único cargo en el que debe concurrir la condición de concejal de la Corporación, y actualmente no concurre habida cuenta del cambio de Gobierno producido el pasado 17 de junio de 2023.

TERCERA.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de los artículos 190 y 193 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mogán (ROM) vigente, previa propuesta de la Alcaldía; si bien la designación del Presidente es competencia propia de la Alcaldía sin que conste delegación al respecto, por lo que su nombramiento deberá realizarse mediante Decreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 190.2 del mismo texto normativo.

En virtud de lo expuesto, elevo a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Disolver la **Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos** del Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Proceder a la **constitución y designación** de los miembros de la **Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos** del Ayuntamiento de Mogán, previa propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 193 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERA.- Notificar la resolución que se adopte tanto a los miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán que se disuelve en este acto, como a los miembros que al efecto se designen con la nueva constitución.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 190 y 193 del Reglamento Orgánico Municipal, así como considerando que la designación de los miembros del órgano ambiental será realizada de manera nominal por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Disolver la **Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos** del Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Constituir y designar a los miembros de la **Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos** del Ayuntamiento de Mogán, quedando la misma compuesta de la siguiente forma:

Presidente: **Dña. Tania del Pino Alonso Pérez**, y en su ausencia **D. Rayco Guerra Rodríguez**.

Secretario: **D. Higinio Evelio Suárez León**, y como sustituta **Dña. Ana Cristina Díaz Alonso**.

Vocal 1: **D. Salvador Álvarez León**, y en su ausencia **D. Manuel Oswaldo Leandro Marrero**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

Vocal 2: **Dña. Belinda Sonsoles Anta Jiménez** (Ambientalista).

Vocal 3: **D. Jesús Romero Espeja** (Arquitecto).

Vocal 4: **D. Ángel Nicolás García Quintana** (Ambientalista).

TERCERA.- Notificar la resolución que se adopte tanto a los miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Mogán que se disuelve en este acto, como a los miembros que al efecto se designen con la nueva constitución.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. **Onalia Bueno García**

Alcaldesa-Presidenta*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Prevía declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

15.1. Expediente 6588/2023.- Tomar conocimiento del Auto número 88/2023 de fecha 13 de junio de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en las piezas de las medidas cautelares del P.O. 191/2023

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º3349/2023, de 19 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 265/06/2023 y Código Seguro de Verificación Q006754aa9331a0d4c107e7129060915n emitido por Doña María del Pilar Sánchez Bordón, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

Mª del Pilar Sánchez Bordón, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal y, vista el Auto de fecha 13 de junio de 2023, notificado vía Lexnet con fecha 14 de junio de 2023, recaída en el **P.O. 191/2023**, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de Don ***** , emito el presente informe en base a los siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, en el seno del **Expediente de la Unidad de Transporte n.º3477/2023**, se dictó el Decreto número 2023/1586 de fecha 31/03/2023, notificada con fecha 10/04/2023, del Concejal Delegado de Tráfico y Transportes según Decreto 2050/2019, de 17 de junio, y en virtud del cual se resolvía lo siguiente: *Desestimar la expedición del permiso municipal de conductor de auto-taxi a nombre de Don ***** , con DNI. ***7601***, para ello se basan en lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento Municipal de Transportes publicado en el BOP Las Palmas nº 57, de fecha 30/12/201

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

que expone que: Los vehículos Auto-Taxis deberán ser conducidos exclusivamente por quienes estén en posesión del permiso municipal de conductor, que deberá expedir el Ayuntamiento. El punto 2 dispone que el interesado deberá cumplir una serie de requisitos siendo el b) Carecer de antecedentes penales por condena de delitos graves. Asimismo, el artículo 150.4.2.b reitera la exigencia de carecer de antecedentes penales graves para la obtención del permiso.

SEGUNDO.- D. ***** se interpuso Recurso Contencioso- Administrativo frente al anterior Decreto, asimismo, en el **PRIMER OTROSI DIGO**, y al amparo de lo contemplado en el artículo 129 de la LJCA, interesó medida cautelar consistente en:

Que, se conceda a Don *** la expedición del permiso municipal de conductor de auto taxi en el Ilustre Ayuntamiento el Mogán, de forma que el sea posible trabajar legalmente en el sector del transporte y más concretamente, en la LM 168 propiedad de Don ***** , donde trabajaba hasta la fecha, HASTA QUE, SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA.**

TERCERO.- Con fecha 13 de junio de 2023 se dictó Auto en el que se **DESESTIMA la solicitud de medida cautelar indicada en el Hecho Primero de la presente Resolución instada por la Procuradora de los Tribunales Doña Deyarina Galindo Cataño, en nombre y representación de Don ***** , sin hacer expresa condena en costas.**

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que *es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.*

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que *la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.*

III.- Que el artículo 104 de la LJCA establece que *luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.*

IV.- Que el artículo 139.2 de la LJCA dispone que *En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen su no imposición.*

En el presente caso, el Sr. Magistrado-Juez, en aplicación del citado artículo 139.2 de la LJCA, falla que no se aprecian motivos para la imposición de las costas de este incidente a ninguna de las partes.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

VI.- La adopción de acuerdos sobre *el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno*, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del **Auto número 88/2023 de fecha 13 de junio de 2023**, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en las pieza de las medidas cautelares del P.O. 191/2023**, en virtud del cual se **DESESTIMA la solicitud de medida cautelar indicada en el Hecho Primero de la presente Resolución instada por la Procuradora de los Tribunales Doña DEYARINA GALINDO CASTAÑO, en nombre y representación de D. ***** , sin hacer expresa condena en costas.**

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Transporte**, adjuntando copia del Auto Número 88/2023, a los efectos oportunos.



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del **Auto número 88/2023 de fecha 13 de junio de 2023**, dictada por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en las pieza de las medidas cautelares del P.O. 191/2023**, en virtud del cual se **DESESTIMA la solicitud de medida cautelar indicada en el Hecho Primero de la presente Resolución instada por la Procuradora de los Tribunales Doña DEYARINA GALINDO CASTAÑO, en nombre y representación de D. *******, sin hacer expresa condena en costas.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Unidad Administrativa de Transporte**, adjuntando copia del Auto, a los efectos oportunos.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero

Concejal delegado en materia de Urbanismo, **Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos Decreto 3349/2023, de 19 de junio)**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.2. Expte. 12910/2022. Propuesta aprobar modificado del contrato de ejecución de la obra Rehabilitación y Mejora Accesibilidad Plaza Sarmiento y Coto, T.M. Mogán, adjudicada a la entidad Obras y Servicios El Nogal 2018, S.L.

“**Consuelo Díaz León**, Concejala Delegada en materia de Contratación (Decreto nº: 3349/2023, de 19 de junio de 2023) visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, **Expte.: 12910/2022** y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en sesión de fecha 22 de noviembre de 2022, acordó, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 22 de noviembre de 2022, así como posterior informe emitido en fecha 12 de diciembre de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 61900 22022002364 proyecto de inversión URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2022, por importe de 70.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 24 de noviembre de 2022, con N.º de operación 220220022704.

El presente proyecto está financiado en un 100% por el Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, conforme a la Resolución nº 219/22 de fecha 05 de agosto de 2022.

>VISTO que el pliego de cláusulas administrativas particulares, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2023 y estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el informe técnico que consta en el expediente y aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2022, sin división de lotes.

>VISTO que la aprobación del gasto fue efectuada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de enero de 2023, por un importe total de **70.000,00 euros** (neto: 65.420,56 euros; IGIC: 7%: 4.579,44 euros); estando el objeto del contrato financiado en un 100% por el Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 151 61900 22022002364 proyecto de inversión URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2022, por importe de 70.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 24 de noviembre de 2022, con N.º de operación 220220022704.; realizándose la fiscalización previa el día 3 de enero de 2023.

>VISTO que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9 de febrero de 2023 se acuerda, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, **Considerar al licitador propuesto como adjudicatario y proceder a la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 12910/22 a la entidad OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018 S.L. con C.I.F: B76344282**, siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de CUATRO (4) MESES, por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Criterio de adjudicación nº1 : Oferta económica:

- Importe base: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS 59.850,00.-

- IGIC (..%): CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. **4.189,50.-**

- Total: **SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS 64.039,50**

2 .- Criterio nº 2 : Visita a la zona de actuación (MARCAR LO QUE PROCEDA)

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

__ NO se gira visita a la zona de actuación.

3 .- Criterio de adjudicación nº 3 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: 2 años (límite máximo 10 años)

>VISTO que el contrato se formaliza con la aceptación por parte de la adjudicataria, firmándose el 10 de febrero de 2023, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 10 de marzo de 2023.

>VISTO que consta Resolución n.º 99/23, de fecha 03 de abril de 2023, del Cabildo de Gran Canaria, por lo que se resuelve, entre otras cuestiones, nueva fecha de ejecución del proyecto hasta el 15 de agosto de 2023 y justificación hasta el 15 de noviembre de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 2023, aprueba la propuesta del Técnico municipal de iniciar el expediente de modificación contractual, acordándose lo siguiente:

PRIMERA.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Rehabilitación y mejora accesibilidad Plaza Sarmiento y Coto -T. M. de Mogán**, actuación subvencionada por la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria por la que se concede una subvención nominada al Ayuntamiento de Mogán, para los gastos que se deriven del proyecto de inversión Rehabilitación y mejora accesibilidad Plaza Sarmiento y Coto T. M. de Mogán" (Resolución nº 219/22 de fecha 05/08/2022) , que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.

b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDA.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento y al Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de junio de 2023, aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

SEGUNDO.- Informar **FAVORABLEMENTE** y aprobar técnicamente la **Modificación del Proyecto: Rehabilitación y mejora accesibilidad Plaza Sarmiento y Coto, T.M. Mogán.**

TERCERO.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de **64.039,50 euros** incluido el IGIC tipo 7% (total adjudicado inicialmente), que supone un incremento de cero euros respecto al total adjudicado; ampliándose el plazo de ejecución de obras en tres semanas (21 días naturales).

Se anexa a la presente memoria:

- Cuadro resumen por capítulos.
- Cuadro resumen por unidades.
- Presupuesto y mediciones modificado.
- 1.- Anejo de justificación de precios.
- 2.- Cuadro de precios.
- 3.- Presupuesto y medición.
- 4.- Hoja resumen.

CUARTO.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y dar traslado al Director de Obra y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

>VISTO que conferido por la Unidad de Obras, Trámite de Audiencia consta en el expediente Audiencia al Contratista y Acta de Precios Contradictorios de fecha 20 de junio de 2023, donde el contratista presta su conformidad a la modificación que se introduce en el proyecto de la obra referenciada, de la que es adjudicatario.

>VISTO que no es necesario solicitar a la Intervención municipal la retención de crédito para responder de la modificación contractual, atendiendo al Informe Técnico emitido que recoge que el importe de dicha modificación asciende a 0 euros.

>VISTO que en fecha 20 de mayo de 2023 la Unidad de Obras remite, a la Unidad de Contratación, el Proyecto modificado.

>VISTO que en la propuesta Técnica aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2023, se recoge que No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de Replanteo y de Comprobación de Replanteo.

VISTO Informe Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 23 de junio de 2023, que literalmente propone, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN,** tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, **Expte.: 12910/2022,** adjudicada

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/07/2023 10:57
---	---	---------------------------------



G006754aa914121436407e73a4070a3ZZ

a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, CIF: **B76344282**, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2023, que considera la causa prevista en el artículo 205.2c) LCSP. La modificación supone un incremento del presupuesto adjudicado del 0%. Se varía el plazo de ejecución de las obras, aumentándose el plazo de ejecución de la obra en tres semanas (21 días naturales).

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., al objeto de que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

TERCERO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, al Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

VISTO Informe Propuesta de la Jefa de Corporación, de fecha 23 de junio de 2023, que literalmente propone, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, **Expte.: 12910/2022**, adjudicada a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, CIF: **B76344282**, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2023, que considera la causa prevista en el artículo 205.2c) LCSP. La modificación supone un incremento del presupuesto adjudicado del 0%. Se varía el plazo de ejecución de las obras, aumentándose el plazo de ejecución de la obra en tres semanas (21 días naturales).

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., al objeto de que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

TERCERO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, al Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

VISTO Informe de la Intervención municipal, de fecha 26 de junio de 2023, en sentido favorable a la modificación del contrato.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se **PROPONE**:

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T.M. MOGÁN, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, **Expte.: 12910/2022**, adjudicada a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, CIF: **B76344282**, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2023, que considera la causa prevista en el artículo 205.2c) LCSP. La modificación supone un incremento del presupuesto adjudicado del 0%. Se varía el plazo de ejecución de las obras, aumentándose el plazo de ejecución de la obra en tres semanas (21 días naturales).

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L., al objeto de que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

TERCERO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, al Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.3. Expte. 357745/2021 Propuesta a efectos de aprobar la 3ª Prórroga del contrato del Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán adjudicado a Don *****

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN** y

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de junio de 2020, se adjudica el contrato del **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente a ***** con N.I.F.: *****303*****, **por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a Treinta y tres mil doscientos setenta y dos euros con cuarenta céntimos (33.272,40), para el plazo máximo de vigencia de 1 año, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado (con posibilidad de prórroga de cuatro años), correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Dos mil trescientos veintinueve euros con siete céntimos (2.329,07), siendo el importe total de Treinta y cinco mil seiscientos un euros con cuarenta y siete céntimos (35.601,47), ofertándose un porcentaje único de descuento en relación a los precios unitarios establecidos, de un 12,90 %, conforme se detalla a continuación:**

Precios Unitarios	/Ud	12,90%
<i>Propuesta de curso de capacitación y/o formación de personal del ayuntamiento (medio ambiente, rural, etc.)</i>	175,00	152,43
<i>Propuesta de informes y/o asesoramiento en obras (medio ambiente, rural, etc.)</i>	220,00	191,62
<i>Propuesta de jornada de seguimiento de obras/informes y/o asesoramiento de subvenciones (medio ambiente, rural, etc.)</i>	100,00	87,10



G006754aa014121436407e73a4070a32Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

(Hora/extra) para diferentes trabajos de 60,00 52,26
 asesoramiento/seguimiento/inspección/control. Lunes a Domingo y festivos.

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 28 de enero de de 2020), así como de la oferta relativa a los criterios sujetos a evaluación posterior siguientes:

Criterios automáticos (60 puntos)	Valoración	***** *****
1.- Valoración Criterio Social (4 puntos)	4	4,00
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	2	1,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (14 puntos)	14	7,80
4.- Valoración Criterio Oferta Económica (40 puntos)	40	40,00
TOTAL Criterios automáticos	60	52,80

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo el orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas y admitidas, el siguiente:

Criterios automáticos (60 puntos)	Valoración	***** ***** ***** ***	GAIA C.I., SL
1.- Valoración Criterio Social (4 puntos)	4	4,00	1,50
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	2	1,00	0,00
3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución (14 puntos)	14	7,80	10,00
4.- Valoración Criterio Oferta Económica (40 puntos)	40	40,00	23,25
TOTAL Criterios automáticos	60	52,80	34,75
Criterios NO automáticos (40 puntos)	Valoración	***** ***** ***** ***	GAIA C.I., SL



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

5.1.- Propuesta de memoria de acciones de formación para personal municipal y agricultores (10 puntos)	10	9,00	5,00
5.2.- Propuesta de memoria de acciones y planificaciones de ferias/eventos (10 puntos)	10	8,00	5,00
5.3.- Propuesta de memoria de acciones y asesoramiento de obras rurales/medioambientales (10 puntos)	10	9,00	5,00
5.4.- Defensa oral y exposición de la Propuesta de Gestión del Servicio de Consultoría	10	8,875	5,013
TOTAL Criterios NO automáticos	40	34,875	20,013
Resumen Valoración total licitación	100	87,675	54,767

Asimismo se nombra a **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

VISTO que con fecha 2 de julio de 2020, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y **DON *******, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

- CLÁUSULA PRIMERA:

<<Don ***** actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el Municipio de Mogán**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.>>

- CLÁUSULA SEGUNDA:

<<El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir IGIC, para éste contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.272,40)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a Dos mil trescientos veintinueve euros con siete céntimos (2.329,07), siendo el importe total de Treinta y cinco mil seiscientos un euros con cuarenta y siete céntimos (35.601,47), ofertándose un porcentaje único de descuento en relación a los precios unitarios establecidos, de un **12,90 %**, conforme se detalla a continuación:

		***** ***** *****
Precios Unitarios	/Ud	12,90%



Propuesta de curso de capacitación y/o formación de personal del ayuntamiento (medio ambiente, rural, etc.)	175,00	152,43
Propuesta de informes y/o asesoramiento en obras (medio ambiente, rural, etc.)	220,00	191,62
Propuesta de jornada de seguimiento de obras/informes y/o asesoramiento de subvenciones (medio ambiente, rural, etc.)	100,00	87,10
(Hora/extra) para diferentes trabajos de asesoramiento/seguimiento/inspección/control. Lunes a Domingo y festivos.	60,00	52,26

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.>>

CLÁUSULA TERCERA:

<<La duración del contrato será de un **(1) año**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto de gasto máximo o indicativo del mismo, en el supuesto que éste hecho se produjera con antelación al plazo señalado y de conformidad con lo regulado en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa al inicio del servicio.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de **cuatro** siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP) [...]>>

VISTO que con fecha 6 de julio de 2020 se lleva a cabo el Acta de Inicio del Servicio.

VISTO que con fecha 3 de marzo de 2021, R.E. nº 2904, D. ***** , presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO que el día 31 de marzo de 2021, se emite informe por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez Peralta, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente PRÓRROGA del expediente 19-SER-15 a fin de seguir ejecutando el servicio de CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**, y que actualmente presta D. ***** , con NIF: ***303*** con un gasto máximo o indicativo, anual sin incluir IGIC, que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.272,40).

SEGUNDO.- Notificar el presente informe a la Junta de Gobierno Local, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ilustre Ayuntamiento.>>

VISTO que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<**7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a 166.362,00 euros, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.>>**

VISTO que consta en el expediente que existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 26.03.2021 por



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Unidad administrativa de Secretaría

importe de 20.767,53 para el año 2021 y de 14.833,94 para la anualidad 2022 (02.07.2021 al 01.07.2022).

VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 08 de junio de 2021, en sentido favorable.

VISTO que consta en el expediente Anexo Al Contrato Principal, 1ª Prórroga del Contrato firmado por ambas partes el 21 de junio de 2021.

VISTO que con fecha 15 de junio 2022, R.E.nº 8250, don ***** , presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO que el día 18 de marzo de 2021 se emite informe por don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, en su calidad de Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

(..) que el contrato de servicio prestado por D. ***** , con NIF: ***303***, se formalizó por un año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años se considera FAVORABLE su 2ª prórroga.

VISTO que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 01.03.2022 por importe de 20.767,53 para el año 2022 y de 14.833,94 para la anualidad 2023 (02.07.2022 al 01.07.2023)

VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 20 de junio de 2022, en sentido favorable.

VISTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de junio de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga contrato denominado **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán. (19SER15)**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán, REF: 19SER15, suscrito el día 2 de julio de 2020 con Don ***** , desde el 6 de julio de 2022 hasta el 5 de julio de 2023. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.**

(...)

VISTO.- Que consta en el expediente Anexo Al Contrato Principal, 2ª Prórroga del Contrato firmado por ambas partes el 6 de julio de 2022.

VISTO.- Que con fecha 03 de mayo de 2023, R.E.nº 6266, don ***** , presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO.- Que el día 05 de junio de 2023 se emite informe por don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, en su calidad de Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

Iniciar la tramitación correspondiente a la 3ª PRÓRROGA del expediente 19-SER-15 a fin de seguir ejecutando el servicio de CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA), EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, y que actualmente presta D. *** , con NIF: ***303*** con un gasto máximo o indicativo, anual sin incluir IGIC, que**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.272,40).

(...)

VISTO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 27.01.2023 por importe de 20.767,53 para el año 2023 y de 14.833,94 para la anualidad 2024 (02.07.2023 al 01.07.2024)

VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 23 de junio de 2023, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 23 de junio de 2023, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3ª prórroga contrato denominado **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán. (19SER15)**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán, REF: 19SER15**, suscrito el día 2 de julio de 2020 con Don ***** , desde el 6 de julio de 2023 hasta el 5 de julio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 35.601,47 euros (I.G.I.C del 7% incluido), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 410.227.06 denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; ESTUDIOS Y TRABAJO de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de 20.767,53 (Nº de operación 220230000731) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de 14.833,94 (Nº de operación 220239000023)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, al Área de Agricultura y a la Intervención de este Ayuntamiento.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 27 de junio de 2023, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

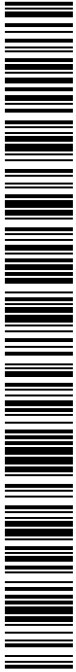
Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3ª prórroga contrato denominado **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán. (19SER15)**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Consultoría en Materia de Sector Primario (Agricultura, Ganadería y Pesca) en el municipio de Mogán, REF: 19SER15**, suscrito el día 2 de julio de 2020 con Don ***** , desde el 6 de julio de 2023 hasta el 5 de julio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 35.601,47 euros (I.G.I.C del 7% incluido), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 410.227.06 denominada ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; ESTUDIOS Y TRABAJO de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de 20.767,53 (Nº de operación 220230000731) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de 14.833,94 (Nº de operación 220239000023)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57



G006754aa914121436407e73a4070a3Z

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, al Área de Agricultura y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, diecinueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **27 de junio de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **4 de julio de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



G006754aa914121436407e73a4070a32Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/07/2023 10:57